



Numero de boletin: 29457

Fecha: 21/03/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

71357---DECRETO 592 / 2019 DECRETO / 2019-03-08
71363---DECRETO 605 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71348---DECRETO 606 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71362---DECRETO 607 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71349---DECRETO 608 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71361---DECRETO 609 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71350---DECRETO 610 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71360---DECRETO 611 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71351---DECRETO 612 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71359---DECRETO 613 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71352---DECRETO 614 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71358---DECRETO 615 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71355---DECRETO 616 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71365---DECRETO 617 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71356---DECRETO 618 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71354---DECRETO 619 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71364---DECRETO 620 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71353---DECRETO 621 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
71367---RESOLUCIONES 10 / 2019 JUNTA ELECTORAL / 2019-03-18
71366---RESOLUCIONES 371 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-12-27
71368---VARIOS 205 / 2019 CAM / 2019-03-19

Sección Avisos

222357---JUICIOS VARIOS / BANCO MACRO S.A. C/ NUÑEZ JOSE FERNANDO S/ COBROS
222473---JUICIOS VARIOS / BARRIENTOS ENRIQUE E. Y O. C/ SEMILLA Y GANADO S.R.L. ,
RECOLCITRUS S.R.L. Y LOMAS DEL SUR S.R.L. S/ DESPIDO. EXPTE. N°316/07
222214---JUICIOS VARIOS / CALLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VIENE DE C.C.C.8ANOM.-P/CONEXIDAD CON EXPTE.N°1916/99.
221954---JUICIOS VARIOS / CASARES NESTOR IGNACIO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
222369---JUICIOS VARIOS / CASTILLO S.A. C/ SOTELO JUAN FRANCISCO Y HERRERA DE ROJAS
MARTINA Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222358---JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO

222275---JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CANCELACION

222404---JUICIOS VARIOS / ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO

222514---JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA

222493---JUICIOS VARIOS / "IBAÑEZ SUSANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

222379---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ DOMINGA DEL CARMEN S/ SUCESION-

222301---JUICIOS VARIOS / JUICIO: NUÑEZ MARIA RAMONA C/ GONZALEZ JUAN AGUSTIN S/ EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

222328---JUICIOS VARIOS / MADRID MARCOS ARIEL C/ NAVARRO ARIEL ADRIAN S/ COBRO DE PESOS

222502---JUICIOS VARIOS / MENDIETA JUAN PEDRO C/ CORVALAN IMELDA LUCIA S/ DIVORCIO

222487---JUICIOS VARIOS / OSMEDICA -VS-ATLANTIC SWEET SRL. S/EJECUCIÓN FISCAL

222143---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

222311---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17

222456---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CRUZ VILLENA GONZALO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 895/18

222476---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

222458---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

222474---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO FAMG S.A. S/ EJECUCION FISCAL

222470---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TORRES CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", EXPEDIENTE N° 3634/18

222383---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

222384---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL MANGRULLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

222343---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

222417---JUICIOS VARIOS / ROBLES DANIEL ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

222151---JUICIOS VARIOS / ROJAS BLANCA ROSA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DECIMA GERONIMO SILVANO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXTINCCION DE SERVIDUMBRE DE PASO

222152---JUICIOS VARIOS / ROJAS CELIA DOMINGA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222418---JUICIOS VARIOS / ROQUE DANIEL CORREA

222460---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 803/18

222389---JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO S/ COBRO EJECUTIVO.

222437---JUICIOS VARIOS / SINDICOS, ENAJENADORES Y EVALUADORES CONCURSALES - LEY 24.522 - ACORDADA EXCMA. CORTE SUPREMA N° 357/95

222310---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ ALURRALDE DE PAZ POSSE DOLORES S/ COBRO EJECUTIVO

222204---JUICIOS VARIOS / SOSA EDUARDO NICASIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222450---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222316---JUICIOS VARIOS / VICTOR HUGO ARAGON LITIS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222317---JUICIOS VARIOS / YAPURA NOEMI GRACIELA C/ LOPEZ MARIÑO TERESA MERCEDES Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222393---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 09/19

222398---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/19

222399---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 03/19

222386---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2019-DGS

222496---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. DE S. M. DE TUC LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0371/SOP/19

222454---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUC. DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC PUB RESOL N° 373/SAUS/19

222455---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUCUMAN DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LICIT PUB RESOL N° 0372/SAUS/196

222419---REMATES / ACUÑA EUGENIO ERNESTO S/ SUCESION

222511---REMATES / JUAREZ JULIO ALBERTO-LUNA DELFINA S/Z-SUCESION EXPTE. N° 2144/90

222494---SOCIEDADES / ALIANZA "HACEMOS TUCUMÁN"

222509---SOCIEDADES / ALTOS GYM S.A.S.

222485---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES

222501---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN EX -MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS "TUCUMÁN"

222491---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMAN - ESTADOS FINANCIEROS

222504---SOCIEDADES / CAMARA DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE TUCUMAN

222478---SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES

222513---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRUZ DEL SUR

222503---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

222482---SOCIEDADES / COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN

222510---SOCIEDADES / HENE SA

222500---SOCIEDADES / MUTUAL TUCUMAN MATRICULA "INAES -TUC 78"

222412---SOCIEDADES / OOPERADORA DE LA FAZ

222499---SOCIEDADES / PARTIDO DE LA RENOVACION Y LA DIGNIDAD

222488---SOCIEDADES / PARTIDO KOLINA - DISTRITO TUCUMÁN

222490---SOCIEDADES / PARTIDO MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD

222483---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL "DEL BICENTENARIO"

222505---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL MOVIMIENTO DE INCLUSIÓN Y ORGANIZACIÓN

222506---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL NUEVO ESPACIO POPULAR

222497---SOCIEDADES / PARTIDO TUCUMAN EN POSITIVO

222498---SOCIEDADES / PARTIDO TUCUMAN EN POSITIVO

222481---SOCIEDADES / SANTA CRUZ Y LA TUNA

222484---SOCIEDADES / ZAL S.A.S.

222495---SUCESIONES / ALEJANDRA VALLEJO

222512---SUCESIONES / ANTONIA ANITA VARVARO

222489---SUCESIONES / EDMUNDO ALBERTO ORELLANA

222486---SUCESIONES / JAIME GABERNET GINE

222477---SUCESIONES / MAMANA LUIS VICENTE

222438---SUCESIONES / MARGARITA DEL CARMEN TRIGO

222425---SUCESIONES / PAZ,HECTOR FRANCISCO

222457---SUCESIONES / ROSA RASUK

222480---SUCESIONES / ROXANA ZELARAYAN

222442---SUCESIONES / TOLEDO MARIA ESTHER,

Aviso número 71357

DECRETO 592 / 2019 DECRETO / 2019-03-08

DECRETO N° 592/4 (MDS), del 08/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 3002/42S-D-2019

VISTO la Resolución N° 948/4 (MDS) del 01/03/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento legal se concedió Vacación Anual Ordinaria al Director de Comunicación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, Julio Alejandro Grandjean, Categoría 24, a partir del 08/03/2019 hasta el 22/03/2019 inclusive.

Que resulta necesario encomendar la atención de la Dirección de Comunicación Institucional del citado Ministerio a María del Milagro Barreras, DNI N° 32.459.148, Categoría 18, Planta Permanente de la UO N° 826.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encomiéndese la atención de la Dirección de Comunicación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social a María del Milagro Barreras, DNI N° 32.459.148, Categoría 18, Planta permanente del citado Ministerio, a partir del 08/03/2019 hasta el 22/03/2019 inclusive, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero - SAF N° 33, del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a la señora Barrera, DNI N° 32.459.148, la diferencia de categoría existente entre la Categoría 24 y la Categoría 18, Extensión Horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo precedentemente establecido.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 605 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 605/1, del 11/03/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$57.000.- (Pesos cincuenta y siete mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 606 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 606/1, del 11/03/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social Seamos Libres - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social Seamos Libres - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$43.500.- (Pesos cuarenta y tres mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establecese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 607 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 607/1, del 11/03/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento de Unidad Popular (M.U.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento de Unidad Popular (M.U.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$90.000.- (Pesos noventa mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 608 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 608/1, del 11/03/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Movimiento sin Trabajo Teresa Vive", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que se indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Movimiento sin Trabajo Teresa Vive", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$90.000.- (Pesos noventa mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efecto a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 609 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 609/1, del 11/03/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización 22 de Agosto, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera precedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento, de la organización "22 de Agosto", un subsidio, por los montos que en cada, caso se indica, quedando, facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$43.500,00.- (Pesos cuarenta y tres mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración da la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto, por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado, per la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretes, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71350

DECRETO 610 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 610/1, del 11/03/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa de conducción del Frente de Organizaciones en Lucha - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa de conducción del Frente de Organizaciones en Lucha - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$40.000,00.- (Pesos cuarenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a b Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71360

DECRETO 611 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 611/1, del 11/03/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Democracia Popular mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la, asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Democracia Popular, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$120.000,00.- (pesos ciento veinte mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 612 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 612/1, del 11/03/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Independiente, Justicia y Dignidad, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Independiente, Justicia y Dignidad, un subsidio por los montos que en cada caso se indica quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$148.000.- (Pesos ciento cuarenta y ocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo; a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 613 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 613/1, del 11/03/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán de la Provincia de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán de la Provincia de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$144.000.- (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil) , para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción; 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 13, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71352

DECRETO 614 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 614/1, del 11/03/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional de la Provincia de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional de la Provincia de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$54.000.- (Pesos cincuenta y cuatro mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71358

DECRETO 615 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 615/1, del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 386/110-A-2019

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$799.200.- (Pesos setecientos noventa y nueve mil doscientos), en concepto de Subsidios 10ma. Entrega del Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 1/2/2000, sus modificatorios y ampliatorios, y el Decreto N° 41/1 de fecha 3/1/2018, que prorroga su vigencia para el Ejercicio 2018.

Que a fs. 7, se adjunta Boleta de Depósito N° 2829, del Banco de Tucumán S.A., por la suma de \$800.- (Pesos ochocientos), en concepto de devolución de suma no invertida.

Que a fs. 15/1642, se adjuntan las presentaciones efectuadas por distintas personas en el sentido de que se les otorgue subsidios, agregándose asimismo los respectivos comprobantes de pago.

Que a fs. 1644, interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 1646, dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 0490 de fecha 6/3/2019).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma de \$799.200.- (Pesos setecientos noventa y nueve mil doscientos, en concepto de Subsidios Varios 10ma. Entrega del Ejercicio 2018, conforme lo dispuesto por el Dcto. N° 125/1-2000, sus modif. y complementarios.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la erogación se imputó a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040 - Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 616 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 616/14 (MGyJ), del 11/03/2019.-

VISTO, los Decretos N° 4423/14 (MGyJ), de fecha 27 de Diciembre de 2017 y N° 2949/14(MGyJ) de fecha 05 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designaran a la señorita Daiana Anahi Ramírez y a la señora Dora Antonia Núñez, resulta pertinente dejar sin efecto dichos Decretos, únicamente en lo que se refiere a la designación del personal mencionado en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que asimismo, se estima procedente designar a las señoras Sandra Estela Ibarra, Delicia del Valle Vega Costilla y Emilse Mariel Medina, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto los Decretos N° 4423/14 (MGyJ) de fecha 27 de Diciembre de 2017 y N° 2949/14(MGyJ) de fecha 05 de setiembre de 2018, únicamente en lo que se refiere a la designación de la señorita Daiana Anahi RAMÍREZ, DNI N° 34.106.176 y a la señora Dora Antonia NÚÑEZ, DNI N° 23.132.314, como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase a la señora Sandra Estela IBARRA, DNI N° 20.012.249, a la señora Delicia del valle VEGA COSTILLA, DNI N° 10.014.981 y a la señora Emilse Mariel MEDINA, DNI 39.142.897, como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, con una remuneración equivalente a la Categoría 17, 18 y 22 respectivamente, del Escalafón General, quienes serán afectadas a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71365

DECRETO 617 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 617/14 (MGyJ), del 11/03/2019.-

VISTO, el Decreto N° 4423/14 (MGyJ), dictado con fecha 27 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal se designo, como personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Srta. María Daniela Daoua.

Que resulta necesario establecer que dicha designación sea de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley 5473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, como Personal Temporario, del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que la designación, de la Srta. María Daniela Daoua, DNI N° 31.765.803, dispuesta por el Decreto N° 4423/14 (MGyJ) de fecha 27 de Diciembre de 2017, sea como Personal Temporario, con una remuneración equivalente a la Categoría 18, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a lo previsto en los artículos 40 inciso 3), 43 y 45 de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a las Partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 618 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 618/14 (MGyJ), del 11/03/2019.-

VISTO, los decretos N° 271/14 (SGyJ) el 16/11/2015 y N° 4423/14 (MGyJ) del 27/12/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por citados instrumentos legales se designaron como personal de gabinete de la Secretaría de Estado Gobierno y Justicia a las señoras Mónica Rita Bertoldi, Díaz Clara Rosa y al señor Diego Federico de Jesús Trejo; y del Ministerio de Gobierno y Justicia a los señores Benjamín José Terán y Juan Manuel Núñez Piossek.

Que el mencionado personal realiza tareas específicas en la Dirección de Administración, Dirección de Despacho, Departamento Administración Personal, Departamento Asesoría Letrada y área de Prensa del Ministerio de Gobierno y Justicia, siendo dichas tareas indispensables para el normal funcionamiento del Ministerio.

Que, por ello, resulta necesario establecer que las designaciones de los mencionados agentes sean como personal transitorio, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, según las prescripciones de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, que las designaciones dispuestas por los Decretos N° 271/14 (SGyJ) el 16/11/2015 y N° 4423/14 (MGyJ) del 27/12/2017, referidas únicamente a las señoras Mónica Rita Bertoldi, Díaz Clara Rosa y a los señores Diego Federico de Jesús Trejo, Benjamín José Terán y Juan Manuel Núñez Piossek, sean como personal transitorio del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a las categorías de la Administración Pública Centralizada que a continuación se detallan:

Mónica Rita Bertoldi, DNI 13.854.428, categoría 20.

Díaz Clara Rosa, DNI 22.030.326, categoría 18.

Diego Federico de Jesús Trejo, DNI 27.342.138, categoría 19.

Benjamín José Terán, DNI 29.175.356, categoría 21.

Juan Manuel Núñez Piossek, DNI 35.029.055, categoría 18.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230: Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71354

DECRETO 619 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 619/14 (MGyJ), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 25/200-D-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Diócesis de la Santísima Concepción gestiona se haga efectivo el pago de la Ayuda Económica de \$1.500.000 contemplada en el Presupuesto General 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, la Subdirectora de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que la Unidad de Organización N° 230 cuenta con un crédito presupuestario de \$1.500.000, en concepto de Aporte Social que el Gobierno de la Provincia concede al mencionado Obispado e indica la imputación presupuestaria, de conformidad al reporte SAFyC que se adjunta a fs. 04.

Que a fs. 06 toma intervención la Dirección General de Presupuesto informando que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede autorizar al Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la Orden de Pago a favor de la Diócesis de la Santísima Concepción por la suma total de \$1.500.000 con entregas trimestrales de \$375.000 cada una, respetando la restricción establecida en el art. 1° del Decreto N° 1/3(SH)-19.

Que se estima del caso proceder de acuerdo con lo peticionado.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 05, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 10, Dictamen N° 0473 de fecha 01/03/2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase una Ayuda Económica a la Diócesis de la Santísima Concepción por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), pagadero en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) cada una, quedando facultada la Dirección Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a emitir la Orden de Pago correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 11 -SAF MGJ Dir. Adm. Min. Gob. y Justicia, Programa 11, Unidad de Organización 230: Denominación MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03-Transferencia Obispado de Concepción, Partida Subparcial 517 -Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71364

DECRETO 620 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 620/3 (SH), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 174/375-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2019, del Recurso Remanente en la Jurisdicción 30 - SAF MDP SUBDIR. DIR. SEC. EST. DE MIPYME Y EMPLEO, por la suma de \$360.885,59; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley; que además resulta menester exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Tesorería General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 9, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 386 del 22 de febrero de 2019 adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la jurisdicción 30 - SAF MDP SUBDIR. ADM. SEC. EST. DE MIPYME Y EMPLEO, Programa 15: C.E. N° 413.1 - Programas Nacionales de Promoción de Empleo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25; C.E. N° 413.1 - Programas Nacionales de Promoción de Empleo - Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$360.885,59) y la Partida Subparcial 354: Primas y Seguros, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$360.885,59), quedando exceptuada dicha suma de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3/(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° Inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71353

DECRETO 621 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 621/3 (SH), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 722/369-D-2018

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Informática del Ministerio de Economía solicita crédito para la Partida Principal 400, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12° inciso 1) de la Ley N° 9138, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 414 del 25 de febrero de 2019, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 10 / 2019 JUNTA ELECTORAL / 2019-03-18

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. RESOLUCION N° 10/19 H.J.E.P., del 18/03/2019.-

VISTO: La solicitud de reconocimiento de personería jurídico política, de la Alianza Hacemos Tucumán por Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que las agrupaciones políticas provinciales Podemos y Partido Popular Tucumán resuelven constituir la Alianza Hacemos Tucumán en los términos y alcances que determina en el Acta constitutiva corriente a fs 01/05 para participar en los comicios provinciales convocados para el 09 de junio de 2019.-

Designan apoderados al Dr Alfredo Carlos Dato, DNI 7.690.788 y al Sr Ariel Frenando Sosa, DNI 25.380.647, constituyendo domicilio legal en calle Lamadrid n°377, piso 5to, oficina C de esta ciudad. Registran correo electrónico.-

De la instrumentación que adjunta surge que la constitución de la Alianza acordada fue decidida por los órganos máximos de cada partido, acompañándose Declaración de Principios (fs 06/08) y Plataforma Electoral (fs 08/10).-

Registrar el símbolo partidario corrientes a fs 11.-

Conforme la relación precedente se arriba que en el caso se cumple con cada uno de los presupuestos exigidos por el Art. 20 de la Ley n°5.454.-

En mérito a lo dispuesto por el Art. 26 Ley n° 5.454 y a la Resolución n° 105/03 HJEP de fecha 22/04/2003 corresponde que a la agrupación se le otorgue el número 812.-

Por ello y conforme lo dictaminado por la Sra Fiscal en lo Civil, Comercial, y del Trabajo de la I Nominación.-

RESUELVE:

I.- APROBAR la Alianza Hacemos Tucumán a los efectos de participar en las elecciones Provinciales Generales convocadas para el día 09 de junio de 2019, integrada por las agrupaciones políticas: Podemos y Partido Popular Tucumán con el alcance jurisdiccional que corresponda.

II.- INSCRIBIR la Alianza Hacemos Tucumán conformada por los partidos políticos consignados en el punto precedente.-

III.- OTORGAR el número 812 al frente que se aprueba según lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley n° 5.454 y resolución de la Honorable Junta Electoral Provincial del 22/04/03.-

IV.-REGISTRAR el símbolo partidario solicitado en el libro respectivo.-

V.- PUBLICAR por un día, libre de derechos, en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose conocer la Declaración de Principios, Plataforma Electoral Común y la presente resolución.- HAGASE SABER.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 371 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-12-27

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 371/2018-DPJ, del 27/12/2018.-

VISTO: Las facultades atribuidas a este Organismo de Contralor de dictar los reglamentos que estime adecuados para su funcionamiento y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer los requisitos aplicables al diligenciamiento de Oficios Judiciales, Administrativos, pedidos de informes y documentos equivalentes referentes a las Asociaciones Civiles y Fundaciones teniendo en cuenta que se tratan de Personas Jurídicas Privadas y las particularidades de cada caso.

Que resulta pertinente asimismo determinar el régimen de procedimiento interno para su cumplimiento.

Que de acuerdo a lo establecido por el Arts. 12 inc. 3 y 4 de la Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario N° 2942-FE-11;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Aprobar las normas que como anexo I° se adjunta al presente referente a los tramites aplicables al diligenciamiento de los Oficios Judiciales, Administrativos, pedidos de informe y documentos equivalentes de conformidad a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO N° 2: Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

ANEXO I (Resolucion N° 371/18 DPJ).-

1.- Oficios judiciales o presentaciones administrativas equivalentes en las que se informa y remite documentación a cargo de esta administración:

a. Oficios firmados por juez o secretario, en los cuales no consten profesionales autorizados a su diligenciamiento y que sean librados en causas judiciales cuyo impulso procesal corresponda ser ejercido de oficio;

b. Oficios suscriptos por juez, secretario o profesional, ordenados en causas en las que exista beneficio de litigar sin gastos a favor de la parte que haya requerido su libramiento; Será necesario que la existencia de dicho beneficio a favor de la parte requirente del oficio, surja expresamente del auto judicial transcripto que lo haya ordenado; si el oficio llevare firma de juez, tal circunstancia deberá surgir del cuerpo del mismo;

c. Oficios de Tribunales del Trabajo, de los cuales resulte que se libran a requerimiento de la parte trabajadora, lo que deberá surgir expresamente del auto judicial transcripto que los haya ordenado;

d. Oficios librados por organismos instructores en materia penal;

e. Oficios judiciales no comprendidos en ninguno de los incisos anteriores, en los cuales en el auto transcripto que los haya ordenado se indique expresamente que la parte requirente goza de beneficio de gratuidad y se mencione norma legal

que lo fundamente.

f. Oficios administrativos u otros requerimientos de igual carácter, provenientes de organismos, dependencias o cualesquiera entes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, centralizada o descentralizada.

1.1.- En los casos de los sub-incisos b, c, d y f en que el oficio originario no cumpla con los recaudos allí previstos, la exención procederá una vez que se haya acompañado nuevo oficio complementario o ampliatorio que satisfaga los mismos.

1.2.- Si se requiere sin especificación la remisión de ejercicios económicos anuales de sujetos obligados a su presentación, se remitirá el último presentado en el organismo;

1.3.- En aquellos supuestos que no se encuentran exceptuados y se requiera la remisión de copias de documentación que, por su volumen, complejidad y costo hagan dificultoso el suministro oportuno de la información, se hará saber al requirente que las actuaciones se ponen a su disposición para su consulta directa por persona debidamente autorizada y en su caso extracción de fotocopias a su costa.-

1.4.- En caso de oficios reiteratorios si la contestación del original hubiere sido recepcionada por el Juzgado interviniente en fecha anterior a la de la providencia judicial que haya ordenado la reiteración, se hará saber a dicho Juzgado tal circunstancia y que, si por cualquier razón, se estuviere requiriendo nuevamente todo o parte de la información ya brindada o introduciendo nuevos puntos a informar se librará la correspondiente contestación en iguales términos previstos anteriormente para los supuestos de excepción o no exceptuados .-

1.5.- Los oficios complementarios, aclaratorios, ampliatorios o modificatorios de otros ingresados con anterioridad, seguirán la tramitación prevista para los supuestos de excepción o no.-

2.- Informes: Respecto a los pedidos de informes de las asociaciones civiles o fundaciones efectuado por persona física o jurídica que no acredite derecho subjetivo, interés legítimo, poder de representación de la entidad como el agotamiento de la vía directa e interna ante la misma solo será procedente por tratarse de actuaciones de personas jurídicas privadas que no corresponden al Sector Registro Público de Comercio - Art. 7 Dcto. N° 2942/1-11 únicamente respecto sus datos registrales (esto es Denominación, Domicilio, personería jurídica otorgada). En tales supuestos cualquier otra información o documentación referente a su funcionamiento que corresponda a su esfera interna deberán ser solicitada a través de órgano administrativo o jurisdiccional correspondiente.-

3.- Consultas de legajo: Solo quien acredite ser representante legal, apoderado de la entidad, o persona debidamente autorizada por organismo administrativo o jurisdiccional correspondiente podrán tomar vista del legajo de las asociaciones civiles y fundaciones y fotocopias a su cargo de conformidad a lo señalado en los puntos precedentemente para cada caso.-

Aviso número 71368

VARIOS 205 / 2019 CAM / 2019-03-19

CAM

Vencido el plazo de inscripción en los Concursos Públicos de antecedentes y oposición Nros. 205 y 206 Juez/a de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital (2 cargos vacantes), 207 Juez/a de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Concepción (1 cargo vacante), del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo en el horario de 8:00 a 12:00 hs en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

JUICIOS VARIOS / BANCO MACRO S.A. C/ NUÑEZ JOSE FERNANDO S/ COBROS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/ NUÑEZ JOSE FERNANDO s/ COBROS (ORDINARIO)" expte. n° 1492/08, en los que se ha dictado los siguientes proveídos: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2016. Téngase presente y por iniciada ejecución de honorarios por el letrado Ismael Sosa. INTIMESE al demandado obligado al pago, el pago en el acto de la suma de \$20.353,46 en concepto de honorarios y aportes jubilatorios (\$18.503,15 y \$1.850,31 respectivamente), con más la suma de \$4.000,00 que provisoriamente se calculan para responder por acrecidas. Asimismo cíteselo de remate con prevención de lo dispuesto en el art. 24 segundo apartado de la ley 5480, y art. 559 del CPCCT, haciéndole saber que el plazo para oponer excepciones es de cinco días. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, autorizándose el uso de la Fuerza Pública y la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán SA, sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro, para el supuesto de que sea necesario depósito de sumas de dinero" Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela Del Valle-Juez.- "San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2018. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a la parte ejecutada la providencia de fecha 20-04-2016, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días". Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela Del Valle-Juez.- San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, de acuerdo a lo dispuesto mediante providencia de fecha 06-12-2018". Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela Del Valle-Juez.- San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019. A los fines de la notificación mediante edictos a la parte ejecutada de la providencia de fecha 20-04-2016, hágase constar en ellos que el nombre de la parte ejecutada es José Fernando Nuñez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en esta causa". Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela Del Valle-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019.- E 18 y V 22/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.357.

Aviso número 222473

**JUICIOS VARIOS / BARRIENTOS ENRIQUE E. Y O. C/ SEMILLA Y GANADO
S.R.L. , RECOLCITRUS S.R.L. Y LOMAS DEL SUR S.R.L. S/ DESPIDO.
EXPTE. N°316/07**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante la Excma. Cámara del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce la Sra. Vocal Dra. Malvina María Seguí, Secretaría a cargo del Prosecretario Ernesto Tomas Ibañez, se tramitan los autos caratulados: "BARRIENTOS ENRIQUE E.Y O. C/ SEMILLA y GANADO S.R.L. , RECOLCITRUS S.R.L. y LOMAS DEL SUR S.R.L. S/ DESPIDO. EXPTE. N°316/07", en el cual se ha dictado la siguiente providencia: Proveido ///cepcion, 11 de octubre de 2018.-1) ... 2) Téngase presente lo manifestado en cuanto a la demandada, en consecuencia y de conformidad a lo contemplado en art.22 del C. P. L Y 159 del C.P.C. de aplicación supletoria al fuero: Notifíquese a la demandada Selmilla y Ganado SRL, de la sentencia recaída en autos de fecha 29/09/17 la que deberá transcribirse, por el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados del Juzgado de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 C.P.L. A sus efectos publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán durante tres días consecutivos. Librese de derecho Fiscal. Personal. ETL. Fdo: Dra. María Rosario Sosa Almonte / Vocal. Secretaría, 16 de octubre de 2018. E 20 y V 22/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.473.

Aviso número 222214

**JUICIOS VARIOS / CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA VIENE DE C.C.C.8ANOM.-P/CONEXIDAD CON EXPTE.Nº1916/99.**

POR 10 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE DE C.C.C. 8a. NOM.- P/CONEXIDAD CON EXPTE.Nº1916/99.-", Expte. Nº 1366/13, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre de 2018.- 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueven Pablo Federico Callieri, DNI 21.745.263, y Danley Arturo Saturnino Callieri, DNI 6.658.147, sobre el siguiente inmueble: Calle 12 de Octubre Nº212, S.M. de Tucumán, Padrón Inmobiliario Nº28.925, Matricula 10.766, Orden 2722, Secc. 11, M: 62, Parcela Nº25, inscripto en Registro Inmobiliario Libro 160, Folio 198, Serie "B".- En los mismos cítese a "Establecimiento TEM. IGI. IND. Y Comercial S.R.L." y/o sus continuadores y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- FDO.DR.JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ-. E 12 y V 25/03/2019. \$3.852,50. Aviso Nº 222.214.

JUICIOS VARIOS / CASARES NESTOR IGNACIO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CASARES NESTOR IGNACIO s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 2374/18, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018. Líbrese edictos y cédula conforme lo ordenado a fs. 16.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Por presentado, con el domicilio real denunciado y el legal constituido y por acompañado los recaudos fiscales. Téngase a Néstor Ignacio Casares en el carácter invocado y désele intervención de ley. Hágase saber a la siguiente entidad financiera: A) Banco Santiago Del Estero la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 13412339 por el monto de \$57.951,90 de la cuenta n° 1201309-25 A fin de que en el perentorio término de cinco días se presente a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere. Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados.- Notifíquese personalmente.- Asimismo notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.".- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Secretario. E 28/02 y V 22/03/2019. \$6963,75. Aviso N° 221.954.

Aviso número 222369

JUICIOS VARIOS / CASTILLO S.A. C/ SOTELO JUAN FRANCISCO Y HERRERA DE ROJAS MARTINA Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CASTILLO S.A. c/ SOTELO JUAN FRANCISCO Y HERRERA DE ROJAS MARTINA Y/O SUS HEREDEROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2771/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el CASTILLO S.A., respecto del inmueble ubicado en la localidad de El Mollar o Pozo Hondo, Dpto. Leales, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 87255 y 87558, Matrícula 26311 y 26310, N°de Orden 3 y 1, C:II, S:C, P:185 y 187 A. En los mismos cítese a JUAN FRANCISCO SOTELO y MARTINA HERRERA DE ROJAS, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 01 de marzo de 2019.- E 18 y V 29/03/2019. \$3.657,50. Aviso N° 222.369.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Perez, Raquel Rosa, M.I. N° 4.780.119, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CORDOBA LUIS ALBERTO c/ PEREZ RAQUEL ROSA s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 10/11/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2018. Téngase presente lo manifestado. Por Secretaría confecciónese EDICTOS por el término de 10 días, a los fines de notificar a la Sra. Perez, Raquel Rosa de la providencia de fecha 07/12/16 (fs. 11) y de una versión extractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 11/11/16 (fs. 4/5). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento de la interesada.- Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco -Jueza". "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2016. I) II) De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio: Traslado a la Sra. Pérez Raquel Rosa por el término de 15 días (Art.438/439 C.C.y C.). Hágase saber a la parte y a su letrado/a que el plazo de 15 días otorgado es a los fines de que arbitren todos los medios posibles para poder arribar a, una propuesta consensuada con la contraria o en su defecto formule unilateralmente alguna que mejor asista a los derechos de las partes involucradas. Personal.- Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco - Jueza "VERSION EXTRACTADA DE LA DEMANDA: El sr. Luis Alberto Córdoba, DNI N° 8.025.114, solicita se decrete su divorcio vincular respecto de su cónyuge, Raquel Rosa Pérez, en los términos del arts. 435 inc. B, 437, 438 y consiguientes del C.C.y C., con la siguiente propuesta de convenio:: A) Distribución de los bienes: Dicha distribución se realizó en el momento de la separación personal. B) Responsabilidad parental y prestación alimentaria: Al no existir hijos menores de edad, la misma no es procedente (art. 658 .. C.C.y C.C) C) Costas: Por el orden causado. San Miguel del Tucumán, 07 de Septiembre de 2018. E 18 y V 29/03/2019. \$5150. Aviso N° 222.358.

Aviso número 222275

JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CANCELACION

POR 15 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ SILVIA ESTELA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. N° 3701/15, se ha dispuesto que por el término de QUINCE días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de septiembre de 2016.- AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ORDENAR la cancelación del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO cancelación de plazo fijo n° 519868/02 certificado de imposición nominativo n° 051435 Serie A, con vencimiento el día 17/07/2009 por la suma de \$16.091,94 emitido por Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, II.- AMPLIAR la sentencia de fecha 01/07/2016, en el sentido considerado.- En consecuencia corresponde, imponer costas a la parte actora (art. 109 Procesal).-III.- Hágase Saber Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- E 14/03 y V 04/04/2019. \$4.132. Aviso N° 222.275.

Aviso número 222404

JUICIOS VARIOS / ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 2325/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 12 de Marzo de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I- Fijar nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad el 10/05/19. II- Fijar nueva fecha para que tenga lugar en la sede del Juzgado la audiencia informativa el 03/05/19 a hS.12:00.- Hágase Saber.- Secretaria IIa C.C.C. 13 de Marzo de 2019.- E 19 y V 25/03/2019. \$866,25. Aviso N° 222.404.

JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3961/17, en los cuales se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 07/05/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 14/06/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 09/08/2019 como fecha de presentación del informe general. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 13/03/2019, recaída en los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 3961/17", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I° II°. III°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 19 de marzo de 2019.- E 21 y V 27/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.514.

Aviso número 222493

JUICIOS VARIOS / "IBAÑEZ SUSANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ SUSANA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1541/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018.-I) Atento lo solicitado y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 66 Procesal, publíquense edictos en el Boletín Oficial libre de derechos (Ley 6.314) por el término de dos días.- En los mismos, cítese a los herederos de María Graciela Roldán de Chico, D.N.I. N° 8.957.406, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designáreseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.- II).- HME 1541/12. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- San Miguel de Tucuman, 12 de Noviembre de 2018.- E 21 y V 22/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.493.

Aviso número 222379

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ DOMINGA DEL CARMEN S/ SUCESION-

POR 5 DIAS - JIMENEZ DOMINGA DEL CARMEN S/ SUCESION- Expte. N° 59/58/18 Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Fores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. Agréguese los edictos acompañados. Previo a lo solicitado y atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 03/12/2018, obrante a fs. 32, respecto de los herederos denunciados Miguel Mauricio Jiménez, Francisco Solano Jiménez, Pedro Pablo Jiménez, Marcelina Jesús Jiménez, Margarita Jiménez, Felisa del Rosario Jiménez, Ramona Rosa Jiménez y Nasaria Jiménez. En consecuencia notifíquese a los mencionados por edictos, los cuales deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez" ZFEP- 5958/18 San Miguel de Tucumán, 22 febrero de 2019. E 18 y V 22/03/2019. \$1.436,25. Aviso N° 222.379.

JUICIOS VARIOS / JUICIO: NUÑEZ MARIA RAMONA C/ GONZALEZ JUAN AGUSTIN S/ EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

POR 10 DIAS - JUICIO: NUÑEZ MARIA RAMONA C/ GONZALEZ JUAN AGUSTIN S/ EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (PRIVACION) EXPTE. 2275/17. Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sandra Molina de Papiz Cruz, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título: Concepción, 21 de febrero de 2019.- A lo solicitado, oportunamente. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que el demandado no pudo ser notificado de la providencia de fecha 29/12/2017 de fs. 34 en su domicilio real (ver cédula de notificación n° 195 (fs. 72/73", y en razón de lo expresamente normado por el art. 284, inc. 5 del C. P. C. y C., cítese al demandado Juan Agustín González, DNI N° 23.200.067, a estar a derecho en autos y por el mismo acto, y córrasele traslado de la demanda por el término de seis días. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley por el término de diez días, con transcripción extractada de la demanda y parte pertinente de la providencia de fecha 29/12/2017 (fs. 34), dejándose constancia que las copias del traslado de demanda se reservan en Secretaría. Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. Concepción, 29 de diciembre de 2017.- 1°) Agréguese y téngase presente lo manifestado. Proveyendo lo pertinente, teniendo en cuenta lo normado por el art. 700 del C.C. y C. y art. 392 del C.P.C y C.T, tramítase el presente juicio por las reglas previstas para los procesos SUMARIOS, Cítese al accionado JUAN AGUSTIN GONZALEZ (D.N.I.N° 23.200.067) a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS conforme lo normado por el art. 393 procesal. Notifíquese personalmente. Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. A continuación se transcribe parte de la demanda efectuada: "Que en nombre y representación vengo a iniciar juicio tendiente a obtener la PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD de GONZALEZ JUAN AGUSTIN, D.N.!. N° 23.200.067, con respecto de sus hijas las niñas, GONZALEZ ROSA DEL VALLE, D.N.!. N° 45.443.986, GONZALEZ LOURDES DEL MILAGRO, D.N.!. N° 46.156.169, GONZALEZ LOURDES DEL ROSARIO, D.N.!. N° 46.156.170, ya que el mismo es una persona alcohólica, aclarando que nunca convivio, ni las ayudó a las niñas, las menores no lo conocen, siendo su abuela la Sra. NUÑEZ MARIA RAMONA y su madre Sra. MENDIVIL MARIA JOSE, D.N.I. N° 34.052.269 (fallecida), quienes les dieron el cuidado necesario. PETITORIO. Por lo expuesto a V.S. solicito. Me tenga por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. b) Se agregue la documentación acompañada. c) Se corran las vistas de ley. d) Se oficie a la Sra. Asistente Social del Centro Judicial Concepcion, a fin de que se constituya en el domicilio de la actora y practique un informe socio ambiental tendiente a averiguar composición del grupo familiar, modo y condiciones de vida de la misma. g) Oportunamente y previo a los trámites legales se haga lugar a la presente acción Secretaria 06 de Marzo de 2019. Se hace constar que el presente tramita libre de derechos conforme ley 6314.- E 14 y V 27/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.301.

**JUICIOS VARIOS / MADRID MARCOS ARIEL C/ NAVARRO ARIEL ADRIAN S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DE JUZGADO DEL TRABAJO IV de la DR. PABLO FEDERICO ALONSO, a cargo de la DRA. OLGA YOLANDA MEDINA, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. PABLO ALFONSO Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "MADRID MARCOS ARIEL c/ NAVARRO ARIEL ADRIAN s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 622/18, en los mismos se procede a realizar breve resumen de la demanda: Conforme lo acredito con poder Ad-Litem que acompaño Apoderado del actor ALAN FERNANDEZ NAHID y de cuya vigencia y autenticidad doy fe, soy apoderado en el presente juicio del Sr. MARCOS ARIEL MADRID, Argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. 28.223.108, con domicilio en B° San Javier, Mza. H, Casa 5, de Villa Carmela, Tafí Viejo (CP 4107), Provincia de Tucumán.-Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a promover demanda contra el Sr. NAVARRO ARIEL ADRIAN, CUIT N° 20-24.495.126-1, con domicilio en Calle Lamadrid N° 486, Piso 4, Oficina 42 de esta ciudad capital (CP 4000), Provincia de Tucumán, por COBRO DE PESOS por la suma de\$ 402.861,88 (PESOS cuatrocientos dos mil ochocientos sesenta y uno con 88/100), en concepto de indemnización por Antigüedad, Preaviso, SAC s/ Preaviso, vacaciones proporcionales, SAC proporcional, diferencias salariales por los períodos no prescriptos, Diferencias SAC 2015 y 2016, haberes del mes e integración del mes de despido; de acuerdo a las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación expongo, conforme la planilla que se adjunta como parte integrante de la demanda y lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse, más sus intereses, gastos y costas.- LA RELACIÓN LABORAL. (ART. 55 C.P.L.).- Cumpliendo con el Art. 55 C.P.L. informo las características de la relación laboral: Fecha de Ingreso: 17 de Noviembre del año 2.014.-Fecha de Egreso: 03 de Mayo del 2017.-Calificación Profesional: Guardia de Seguridad Privada, Portero.- Categoría profesional: Maestranza y Servicios A, CCT 130/75.-Horario de Trabajo: En turnos completamente rotativos, que eran asignados por semana, pudiendo incluir horas nocturnas, siempre respetando el régimen de jornada previsto en el párrafo siguiente.- Jornada laboral: De lunes a Viernes el trabajador debía desempeñarse durante 14 horas diarias, día de por medio y los sábados y domingos siempre durante 12 horas; lo cual totaliza una jornada semanal de 53 horas semanales en promedio, 254 mensuales, si es que no contemplamos el adicional previsto para los supuestos de trabajo nocturno. Por ejemplo, podía corresponderle trabajar Lunes, Miércoles y Viernes con jornadas de 14 horas por cada uno de dichos días, más el Sábado o Domingo, durante 12 horas; otro ejemplo sería Martes, Jueves 14 horas cada día, Sábado y Domingo 12 horas cada día.- Descripción Detallada de las tareas cumplidas: El Sr. Madrid debía controlar el ingreso, egreso del personal, proveedores y clientes de la cerámica "La Cartujana" (S.R.L., CUIT 30-50.257.432-5) desde el inicio de la relación laboral y hasta fines de Febrero del año 2017, ya que al final de la misma lo hizo en la Cerámica Marcos Paz (S.R.L., CUIT 30-52.340.824-7). Cuando su desempeño era en horario nocturno o de no funcionamiento de la cerámica, sus tareas eran las propias de un "sereno".-Ámbito físico del desempeño: Se desarrollaba en las instalaciones de la empresa "Cerámica La Cartujana", ubicada en Camino del Perú,

KM 3,5, Cevil Redondo, Tucumán; en la oportunidad señalada en el párrafo anterior pasó a desempeñarse en "Cerámica Marcos Paz" ubicada en Federico Rossi y Boulevard 9 de Julio, Yerba Buena, Tucumán.-Remuneración Percibida: \$ 4.752,80 mensuales (referido al mes de Enero del año 2017).-Remuneración Devengada: \$ 18.170,35 mensuales (referidos al mes de abril del año 2017). Cabe recalcar que el reclamo por horas extras no se formula por la dificultad probatoria, con riesgo de imposición de costas, que significa el mismo para el trabajador.- Perfeccionamiento o Capacitación durante la relación: No tuvo a pesar de la calidad de trabajador permanente.-III.- HECHOS.- A.- INICIO Y DESARROLLO DE LA RELACIÓN.-Como ya se expresó anteriormente, mi mandante ingresó a trabajar bajo la dependencia del demandado el día 17 de Noviembre del año 2.014, categorizado dentro de las previsiones del CCT 130/75, según se desprende de los recibos de sueldo que se acompañan con la presente demanda, de donde surge que el empleador retuvo los aportes por uso de Convenio, en favor de la federación gremial Faecys y del 2% en concepto "Cuota Sindical", porcentual que coincide con el que se destina al Sindicato mercantil local (seoc), a lo que debe sumarse las consideraciones respecto del encuadramiento convencional que formularemos en el título pertinente.- Con posterioridad a ello, sin que se modificara circunstancia objetiva alguna, el empleador decidió de manera unilateral abstraer al Sr. Madrid de todo encuadramiento convencional, incluso del que reconocía como aplicable a la relación laboral en una franca contradicción con sus actos anteriores.-Desde el inicio de la relación laboral el trabajador se encontró deficientemente registrado, siendo evidenciado ello del pago de remuneraciones incluso por debajo del salario mínimo vital y móvil, obviamente muy por debajo del salario mínimo de convenio. A pesar de ello debía desempeñarse durante extensas jornadas laborales de 14 horas semanales para el supuesto de que su desempeño debiera efectuarse de lunes a viernes, de 12 horas para los días sábados y domingos. Dicha vulneración de derechos se dio de manera constante, siendo soportado por el Sr. Madrid bajo la promesa de que mejorarían su situación laboral, lo cual no ocurrió incluso hasta el momento de la desvinculación.-Las tareas desarrolladas por el Sr. Madrid, bajo la dirección y dependencia del Sr. Navarro, fueron las de portero de la Cerámica "La Cartujana" (Situada en Camino del Perú, KM 3,5, Localidad Cevil Redondo de esta Provincia) desde el inicio de la relación laboral, hasta mediados de Febrero del 2017, para luego pasar a realizar las mismas tareas, desde la fecha señalada hasta la finalización de la relación laboral, en la cerámica "Marcos Paz"; ello siempre y cuando el turno asignado al Sr. Madrid se correspondiera con el funcionamiento habitual de la Cerámica, por cuanto, para el caso de que debiera desempeñarse durante el horario nocturno, su desempeño consistía únicamente en controlar que nadie dañara los bienes materiales de la Cerámica.- La relación laboral se desarrolló con éstos parámetros constantes, hasta la fecha 18/03/17, en la que no se le permitió al Trabajador acceder a su puesto habitual de trabajo, lo cual dio inicio a la sucesión de hechos que confluieron en la desvinculación del actor, como así también lo hicieron los incumplimientos de deficiente registración, erróneo encuadramiento convencional y los incumplimientos salariales; todos los cuales serán tratados más adelante.- JORNADA LABORAL.- Si bien la totalidad de los reclamos de esta presentación se formulan en base a una jornada laboral completa, por una cuestión de dificultad (casi imposibilidad) probatoria de las horas extras, lo cierto es que el trabajador se desempeñó con jornadas laborales de 14 horas diarias de Lunes a

Viernes, día de por medio, 12 los días de fines de semana, lo que totalizaba 53 horas semanales en promedio, en horarios rotativos, los cuales les eran indicados al Sr. Madrid la semana anterior (específicamente los días Sábados); a pesar de ello, la empresa mantenía al dependiente registrado de manera deficitaria, abonándole un salario indigno, muy por debajo de lo señalado por las escalas salariales vigentes.-El desempeño del trabajador con el régimen de jornada señalado fue discutido por la empresa, ya que como se evidenciará, durante la totalidad del intercambio telegráfico mantenido, evitó pronunciarse sobre la jornada de trabajo del Sr. Madrid, hasta el momento en que remitió CD de fecha 28/04/17, en la que falsamente manifestó que la misma supuestamente era (y sería): "de Lunes a Viernes de 18:00 a 22:00".- En efecto, debemos destacar que de Carta Documento de fecha 04/04/17, la empresa reconoce que el Sr. Madrid se desempeñó el día 15/03/17 a horas 02:20, por cuanto lo sanciona indebidamente por un supuesto hecho (negado por esta parte) que, manifiesta, habría protagonizado el actor, en su desempeño, en dicha oportunidad; es decir, que es falso que el Sr. Madrid se desempeñara con jornadas laborales de 18:00 a 22:00 como pretende sostener luego la patronal de manera "conveniente".-En consecuencia, el trabajador, por el desempeño de sus labores, de manera obligatoria, durante jornadas laborales de 53 horas semanales, 254 mensuales, debió haber percibido, cuanto menos un salario acorde a jornada completa, con la consecuente registración.-Mención aparte merecen, en el marco del art. 103 de la LCT, los cambios semanales de los días y horarios en que debía cumplir tareas el Sr. Madrid, los cuales le eran notificados los días sábados respecto de la semana siguiente, generando en consecuencia, que el mismo debiera permanecer de manera constante a disposición de la patronal, para cuando fuera requerido.-Lo hasta aquí manifestado reviste importancia al momento de considerar la injuria, de reducción de la jornada de trabajo, citada por el Sr. Madrid, para considerarse despedido por culpa y responsabilidad de la patronal, por cuanto, tal como lo reconoce la empresa mediante Carta Documento CD 770799269, de fecha 28/04/17, modificó la jornada del Actor, pasando a disponer la misma de Lunes a Viernes de 18:00 a 22:00, a pesar de las reiteradas intimaciones cursadas por el Trabajador en los términos del art. 66 de la LCT.- A ello debemos sumar la consideración más importante, que se desprende del propio reconocimiento del demandado, es decir, el Sr. Madrid inició su relación laboral bajo la dependencia del Sr. Navarro.- En consecuencia, por las manifestaciones vertidas anteriormente, sumado a las previsiones de los arts. 12 y 58 de la LCT, es evidente que el encuadramiento convencional correspondiente al actor es el del CCT 130/75, como así también que el Empleador incurrió en un incumplimiento gravísimo e injurioso hacia su dependiente, cuando a instancias de este, se negó a encuadrar la relación laboral dentro de dichas previsiones.-En dicho sentido, observamos, que para el período Septiembre de 2016, el empleador abonó la remuneración bruta de apenas 4.752,80, lo cual se encontraba incluso muy por debajo del mínimo vital y móvil vigente en dicha oportunidad, situación que se agrava cuando advertimos que para la categoría correspondiente al Sr. Madrid (Maestranza y Servicios A, CCT 130/75), de jornada completa, se encontraba prevista una remuneración Bruta de \$14.120,77. Esta situación de vulneración del derecho a una justa retribución del Sr. Madrid, al punto de colocarlo en una situación de indignidad en su calidad de trabajador y de persona, se dio de manera constante a lo largo de toda la relación laboral, por lo que la decisión de hacer denuncia del contrato de trabajo, imputando la

responsabilidad a la patronal, fundamentado en la falta de pago de las diferencias salariales que se le adeudan, se encuentra plenamente justificado, siendo además procedente el reclamo incoado en concepto de diferencias salariales, según detalle consignado en planilla de liquidación final, integrante de la presente demanda.- JUSTIFICACION DEL DESPIDO INDIRECTO.- Tal como se adelantó, los días 18/03/17 a 01/04/17, no se le permitió al Sr. Madrid ingresar a su puesto de trabajo, sin que recibiera una explicación para ello, de parte de su compañero de trabajo, ni de su supervisor.-De manera "extra oficial", por medio de personal dependiente de la cerámica en la que realizaba sus labores el Sr. Madrid, recabó la información de que supuestamente se encontraría suspendido por 10 días, sin que pudieran brindarle ningún dato adicional.-Ante la reiteración de dicho acontecimiento, incluso hasta el día 01/04/17, es que el trabajador, en fecha 05/04/17 envía 2 TCLs a su empleador, ambos de igual contenido, a direcciones distintas, por cuanto hasta ese momento se desconocía el domicilio de la empresa y/o personal del Sr. Navarro.- V.- PLANILLA DE LIQUIDACIÓN.- En base a la categorización correspondiente al Actor como trabajador de "Jornada Completa", subsumido dentro de la Categoría "Maestranza y Servicios A", del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, el cual prevé una remuneración Básica de \$ 14.948,87, más el 1% por año de Antigüedad (2 años cumplidos en el presente caso) de \$ 298,98, más un adicional por Presentismo equivalente al 8,33% (o 1/12) del Básico más antigüedad igual a \$ 1.270,65, más el adicional "Acuerdo Abril 2017" de \$ 1.494,89, con sus correspondientes adicionales por antigüedad y presentismo de \$ 29,90 y \$ 127,07, los cuales revisten naturaleza remunerativa, más allá del nombre asignado por las partes, en virtud de los considerandos formulados por la CSJN en autos "Pérez, Aníbal Raúl c/ Disco S.A.", los cuales sumados nos dan como resultado una Mejor Remuneración Normal y Habitual del Sr. Madrid de \$ 18.170,35 para el mes de Abril del año 2017; en ese sentido corresponde liquidar los siguientes rubros: 1.- ANTIGÜEDAD: El Trabajador comenzó a desempeñarse bajo de la dependencia del demandad el día 17/11/14, egresando de su trabajo el día 03/05/17, período a lo largo del cual completó una antigüedad laboral de 2 años, 5 meses y 16 días, por lo que a los fines de lo dispuesto en el art. 245 de la LCT corresponde computar 3 años, los cuales multiplicados a su vez por la MRNH nos otorga una indemnización correspondiente por este rubro de: \$ 54.511,05.-2.- PREAVISO: En atención a lo prescripto por los arts. 231 y 232, el primero de ellos prevé un plazo de un mes para aquel trabajador que tuviera una antigüedad en el trabajo menor a 5 años, y el segundo de ellos la indemnización sustitutiva equivalente a las remuneraciones que le correspondía percibir a la trabajadora durante dicho período, por lo que multiplicando la MRNH por el mes que le correspondía y que no le fue otorgado, es que la empresa demandada adeuda en dicho concepto la suma de: \$ 18.170,35.-3.- SAC SOBRE PREAVISO: El Sueldo Anual Complementario que se habría devengado a favor dela trabajadora en el período de preaviso que omitió otorgar la empleadora es equivalente a la MRNH dividida en los 12 meses del año, lo que nos arroja como resultado la suma de: \$ 1.514,19.-4.- SAC PROPORCIONAL DEL 2017: \$ 7.570,97.-5.- HABERES DEL MES (3 DÍAS DE MAYO 2017):\$ 1.817,03.-6.- INTEGRACIÓN MES DE DESPIDO (27 DÍAS DE MAYO DEL 2017): \$ 16.353,31.-7.- VACACIONES PROPORCIONALES: Este rubro, que es procedente en cualquier caso de ruptura del vínculo laboral, se debe calcular dividiendo la MRNH por 25 días, multiplicarlo a su vez por los 14 días que le corresponden al trabajador por su antigüedad, dividiendo dicho monto

en 365 días del año, y multiplicándolo a su vez por 125 días del año 2017 que fueron trabajados por el Sr. Madrid, nos arroja un total de: \$ 4.239,74.-8.-
DIFERENCIAS SALARIALES: En consideración a los pagos deficientes de las remuneraciones mensuales del trabajador, los cuales se dieron de esta manera desde el inicio de la relación laboral. De tal manera corresponde detallar la siguiente planilla liquidatoria de las diferencias salariales entre las remuneraciones devengadas y las percibidas por el trabajador: MAESTRANZA A 48 HS. DEVENGADO. PERCIBIDO.

MES	BASICO	ANT. PRES.	BASICO	ANT. PRES.	nov-15	10754,79	107,55	904,83	4403,67	0,00	0,00;	dic-15	10754,79	107,55	904,83	4403,67	0,00	0,00;	ene-16	10754,79	107,55	904,83	2818,40	0,00	0,00;	feb-16	10754,79	107,55	904,83	3656,00	0,00	0,00;	mar-16	10754,79	107,55	904,83	3656,00	0,00	0,00;	abr-16	12905,50	129,06	1085,78	3656,00	0,00	0,00;	may-16	12905,50	129,06	1085,78	3656,00	0,00	0,00;	jun-16	12905,50	129,06	1085,78	4752,80	47,53	0,00;	jul-16	12905,50	129,06	1085,78	4752,80	47,53	0,00;	ago-16	12905,50	129,06	1085,78	4752,80	47,53	0,00;	sep-16	12905,50	129,06	1085,78	4752,80	47,53	0,00;	oct-16	12905,50	129,06	1085,78	4752,80	47,53	0,00;	nov-16	12905,50	258,11	1096,53	4752,80	47,53	0,00;	dic-16	12905,50	258,11	1096,53	4752,80	47,53	0,00;	ene-17	13658,32	273,17	1160,49	4752,80	47,53	0,00;	feb-17	13658,32	273,17	1160,49	3861,65	38,62	0,00;	mar-17	13658,32	273,17	1160,49	1500,00	15,00	0,00;	abr-17	14948,87	298,98	1270,15	1500,00	15,00	0,00;	SUBTOTAL	225847,28	3075,82	19069,29	71133,79	448,86	0,00;	TOTAL	247992,40	71582,65;	DIFERENCIA	176409,75	9.-
-----	--------	------------	--------	------------	--------	----------	--------	--------	---------	------	-------	--------	----------	--------	--------	---------	------	-------	--------	----------	--------	--------	---------	------	-------	--------	----------	--------	--------	---------	------	-------	--------	----------	--------	--------	---------	------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	-------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	-------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	-------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	-------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	-------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	-------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	-------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	-------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	-------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	-------	-------	--------	----------	--------	---------	---------	-------	-------	----------	-----------	---------	----------	----------	--------	-------	-------	-----------	-----------	------------	-----------	-----

DIFERENCIAS DE SAC: El pago reducido de las remuneraciones del trabajador, determinó que dicha deficiencia se trasladara a la liquidación de los Sueldos Anuales Complementarios, que le correspondían al mismo, por lo que con base en las mismas consideraciones formuladas en el rubro anterior, corresponde liquidar las diferencias entre los Sueldos Anuales Complementarios devengados y los percibidos, de la siguiente manera: MES DEVENGADA PERCIBIDA DIFERENCIA dic-15 5883,59 2201,84 3681,75; jun-16 7060,17 2400,17 4660,00; dic-16 7130,07 2400,17 4729,90; SUBTOTAL 13071,66 10.-

Art. 2, Ley 25.323: Habiendo intimado el trabajador, de manera reiterada, el pago de las indemnizaciones que se le adeudaban; las cuales se mantienen adeudadas hasta el presente por la demandada, motivando el inicio del presente juicio, es que corresponde incrementar en un 50% los montos correspondientes a las indemnizaciones por Antigüedad, Preaviso e Integración del mes de despido, otorgando dicho cálculo la sumade: \$ 44.517,35.-11.- ART. 80 LCT: \$ 54.511,05.-12.- VACACIONES 2016: \$ 10.175,39.-TOTAL: \$ 402.861,88.-Así mismo se procede a transcribir los proveídos que ordena S.S: San Miguel de Tucumán, 08 de Noviembre de 2018.- Atento a lo solicitado se corra traslado de demanda por medio de edictos por el término de CINCO DIAS libres de derecho, con extracto de la demanda. EDICTO. 622/18- EGS FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ- San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2018.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado ALAN FERNANDEZ NAHID, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- CITESE Y EMPLACESE al demandado en autos, NAVARRO ARIEL ADRIAN; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.- Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Reserve en caja fuerte del Juzgado

la documentación original acompañada.- PERSONAL.- 622/18 ES.- .- San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2018. SECRETARIA, FDO. DR. PABLO FEDERICO ALFONSO.- E 15 y V 21/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.328.

Aviso número 222502

**JUICIOS VARIOS / MENDIETA JUAN PEDRO C/ CORVALAN IMELDA LUCIA S/
DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CORVALAN, IMELDA LUCIA, DNI: 12.901.983 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xma. Nominación, a cargo de la Dra. Andrea F. Segura, Jueza y Secretaría Actuarial a cargo de Dra. Marina Barrionuevo Grellet y Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, se tramitan los autos caratulados MENDIETA JUAN PEDRO c/ CORVALAN IMELDA LUCIA s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 19/09/2018. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Banda del Río Salí, 07 de Marzo de 2019.- Agréguese los edictos sin diligenciar acompañados y téngase presente. Atento a lo solicitado, líbrense nuevos edictos en igual tenor a lo ordenado en proveído de fecha 08/02/19 a fin de que la Sra. Corvalan Imelda Lucia, DNI N° 12.901.983, tome conocimiento de la providencia de fecha 20/09/18, apartado II), haciéndose constar que el traslado de la demanda queda a disposición y compulsas de la misma cuando así lo requiera.- EFO" "Banda del Río Salí, 08 de Febrero de 2019.- Agréguese y téngase presente lo informado precedentemente. A conocimiento de la parte interesada. A lo solicitado, previamente, notifíquese al demandado de lo ordenado en providencia de fecha 20/09/2018 punto II, por edictos por cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda.- DBBD". Banda del Río Salí, 08 de Marzo de 2019.- E 21 y V 27/03/2019. \$1.825. Aviso N° 222.502.

Aviso número 222487

JUICIOS VARIOS / OSMEDICA -VS-ATLANTIC SWEET SRL. S/EJECUCIÓN FISCAL

POR 1 DIA - En los autos caratulados: OSMEDICA -vs- ATLANTIC SWEET SRL. S/Ejecución Fiscal". Expte. N° 21081/16, que se tramitan ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría de Leyes Especiales, se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2019.- Al escrito de fS.74: Téngase presente. Atento lo solicitado por el presentante, razones invocadas y bajo su responsabilidad, cítese por edictos a la demandada en los términos de los arts. 531 inc. 2, 145 y subsiguientes del C.P.C.N., para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Fernando Luis Poviña, Juez Federal. E y V 21/03/2019. \$182. Aviso N° 222.487.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7121/17".-, se hace saber a la empresa BOSTON COLLECTIONS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante 10 días para intimar al demandado .- MIB-7121/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 7121/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 4 de febrero de 2019. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 08 y V 21/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.143.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- I) II) III) A lo demás, atento a que se dictò sentencia de trance y remate con condena en costas, practíquese planilla fiscal por la totalidad de actuaciones. MIB 4045/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. En fecha 11 de marzo de 2019 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (7x\$45) : \$ 315,00;2. Art 42 punto 2: actuac. en la ins.(7x\$15): \$ 105,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento : \$ 22,00;4: T.prop. ad: 1% s/ monto de demanda : \$15,00; 5. Total: \$ 457,00;El demandado no registra actuaciones hasta la fecha; EL DEMANDADO debe abonar por planilla fiscal la suma de \$ 457,00; San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.-Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$ 457,00 bajo apercibimiento de ley. - personal. Notifíquese por Edictos por 10 días. Libre de Derechos.- MIB 4045/17 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - juez de Cobros y AP. II NOM.-" Secretaría. 11 de marzo de 2019. E 15 y V 28/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.311.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CRUZ VILLENA GONZALO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 895/18

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CRUZ VILLENA GONZALO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 895/18.-, se hace saber al Sr. CRUZ VILLENA, GONZALO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. 1) Agréguese mandamiento informado y oficio. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/09/18 e intímese al codemandado Cruz Villena Gonzalo mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. Fecho, dèse vista al Sr. Defensor de Ausentes a fin de que se apersona en representaciòn del mismo.- MIB-895/18 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018. I)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervenciòn de ley al presentante en el carácter invocado. II)RESERVESE la Documentaciòn Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.191,00 y \$438,20 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificaciòn, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecuciòn (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- 895/18. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposiciòn en Secretaría.- Secretaría. 12 de febrero de 2019. E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.456.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. De Capitalización Y Ahorro CUIT N° 30-71004347-3., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2741/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2741/15. San Miguel de Tucumán, 29 de febrero de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$51.000,00 y \$6.975,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.476.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grupo Éxito S.A. de Capitalización y Ahorro -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1016/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1016/17. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. Marcelo Ivan Pautassi (M. N°T-90, F-°300). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2019. E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.458.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO FAMG S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grupo Famg S.A. -CUIT N° 30-71462095-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO FAMG S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7585/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7585/17. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a los letrados Francisco Ríos (M.P. FED. T° 121 - F° 501); Carlos Parajon Ferrulo (M.P. L° 1 - F° 69), y/o quién éste designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.474.

Aviso número 222470

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TORRES CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", EXPEDIENTE N° 3634/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a torres Carlos -DNI N° 8.285.295, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TORRES CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3634/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3634/18. ///San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de Torres Carlos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 4.125,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Veinticinco), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Sebastian Noguera (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2019. E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.470.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS: Se hace saber a BEITKOM S.R.L. -CUIT N° 33-71247207-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4388/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-4388/17. San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de BEITKOM S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 184.484,22 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 22/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Gonzalo Páez De La Torre (apoderado actor) en la suma de \$ 18.586,78 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 78/100 Ctvs.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2018.- E 18 y V 22/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.383.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL MANGRULLO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL MANGRULLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5900/17".-, se hace saber a la empresa EL MANGRULLO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/10/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- CIC-5900/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$46.969,15 y \$9.393,83 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Se autorizan a los letrados citados en el escrito de demanda conforme peticiona la parte actora, bajo su responsabilidad .-MLJ 5900/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 31 de julio de 2018.- E 18 y V 22/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.384.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a TARJETA AUTOMATICA S.A. -CUIT N° 30-70791469-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron, se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1214/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019.- Agréguese y téngase presente. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$10.000,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O DRA MARIA CECILIA ALTIERI con más \$3.000,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia N° 36/2.011. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial- Fdo: Dra Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-1214/18. San Miguel de Tucumán, 01 Marzo de 2019.- E 15 y V 21/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.343.

JUICIOS VARIOS / ROBLES DANIEL ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "ROBLES DANIEL ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n°2223/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.Y VISTOS: (...)RESULTA: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DANIEL ALEJANDRO ROBLES, D.N.I. N° 32.351.686, con domicilio en Pasaje Libertad s/n°, ex Ingenio Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán, Provincia de Tucumán.II.- DESIGNAR el día 27 de febrero de 2019 a las 12:00 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo del Síndico Categoría B. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.III.- FIJAR hasta el día 22 de abril de 2019 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico.IV.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 13 de mayo de 2019 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ).V.- FÍJASE los días 28 de junio de 2019 y 30 de agosto de 2019, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ.-VI.- DISPONER la realización de los bienes de la fallida yDESIGNAR el día 27 de febrero de 2019 a las 12:00 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo de Martillero Enajenador. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Martilleros de la Provincia.VII.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en La Gaceta, haciéndose saber la apertura del presente concurso y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 LCQ).VIII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán.IX.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables de la deudora. Líbrense los oficios de ley. X.- DISPONER el libramiento de oficios a los Sres. Jueces de estos Tribunales, a los fines de la suspensión y remisión de los juicios de contenido patrimonial que se tramitaran contra el deudor, salvo las excepciones previstas por el art. 21 L.C.Q..XI.- ORDENAR aI fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q..XII.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24522).XIII.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO

S.A..XIV.- PROHÍBESE la salida del país al Sr. DANIEL ALEJANDRO ROBLES, D.N.I. N° 32.351686, con domicilio en Pasaje Libertad s/n°, ex Ingenio Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán, Provincia de Tucumán, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.XV.- PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere.XVI.-OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.HAGASE SABER." Fdo. DR. VICTOR RAUL CARLOS- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019. SECRETARIA. E 19 y V 25/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.417.

Aviso número 222151

JUICIOS VARIOS / ROJAS BLANCA ROSA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DECIMA GERONIMO SILVANO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXTINCION DE SERVIDUMBRE DE PASO

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROJAS BLANCA ROSA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DECIMA GERONIMO SILVANO y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXTINCION DE SERVIDUMBRE DE PASO", Expte. N° 791/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018.- Téngase presente y atento las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Blanca Rosa Rojas y otros, sobre el siguiente inmueble: la matrícula B-01919 .. En los mismos cítese a Leocadia Eulogia Rodriguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- BMJ 791/16. FOO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 08 y V 21/03/2019. \$3567,50. Aviso N° 222.151.

**JUICIOS VARIOS / ROJAS CELIA DOMINGA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROJAS CELIA DOMINGA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 157/10, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2019.- Agréguese y téngase presente el edicto adjuntado.- Atento a lo solicitado y constancias de autos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Rojas Celia Dominga y otros, sobre el siguiente inmueble identificado con Padrón n° 196.644, Matrícula: 26220, Orden 37, Circ. 1, Seccion G, Lámina 253, Parcela 70N, antecedente dominial: Libro 6, Folio 115, Serie C, año 1968, ubicado en el Departamento de Burruyacú, Localidad de Chilcas, En los mismos cítese a Adee de Navarro Agustina Severina y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS - FDO. DR JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 08 y V 21/03/20196. \$4010. Aviso N° 222.152.

JUICIOS VARIOS / ROQUE DANIEL CORREA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2018 se declaró la quiebra de Roque Daniel Correa, DNI N° 23.565.202 - CUIL N° 20-23565202-2, con domicilio en Barrio Capitán Viola, calle Las Heras N° 2662 de esta ciudad, y que tramita con el expediente N° 2823/18.- Se hace saber a los acreedores que hasta el día viernes 5 de abril de 2019 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo de la CPN Ruth Elizabeth Auteri, quién fijó su domicilio de atención en Av. Mate de Luna N° 1846 P.A. de esta ciudad, de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas.- Asimismo se fijan los días 22 de mayo de 2019 y 5 de julio de 2019 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$1130. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. E 19 y V 25/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.418.

**JUICIOS VARIOS / ROVINIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 803/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 803/18".-, se hace saber a la Sra. BERARDUCCI, ELSA DEL CARMEN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. Atento a las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER - 803/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Berarducci Elsa del Carmen, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos trece mil - (\$13.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Luis Rodolfo Albornoz la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM." Secretaría. 12 de febrero de 2019. E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.460.

**JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO S/
COBRO EJECUTIVO.**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a GUSTAVO ADOLFO RIOS - DNI N° 25.734.966, en los autos caratulados: SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 945/18, de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2019. I). II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la providencia de fecha 20/03/18 (fs.18) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 del CPCC. MIA 945/18. FDO. DR. JUAN CARLOS PERAL (JUEZ). San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Téngase presente la autorización efectuada. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma \$ 21.930,00 en concepto de capital, con más la suma de \$6.579,00 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quién se autoriza a usar de la fuerza pública. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 157 y 500 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada. MIG 945/18.- FDO. DR. JUAN CARLOS PERAL (JUEZ). LG, 945/18.- Se hace constar que el documento base de la acción por la que se inicia la presente ejecución es un pagaré si protesto con vencimiento en fecha 10/12/17 por la suma reclamada en autos de pesos veintiun mil novecientos treinta (\$21.930,00). Secretaria, San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. E 19 y V 25/03/2019. \$2.707,50. Aviso N° 222.389.

**JUICIOS VARIOS / SINDICOS, ENAJENADORES Y EVALUADORES CONCURSALES -
LEY 24.522 - ACORDADA EXCMA. CORTE SUPREMA N° 357/95**

POR 2 DIAS - REF.: SINDICOS, ENAJENADORES Y EVALUADORES CONCURSALES - LEY 24.522 - ACORDADA EXCMA. CORTE SUPREMA N° 357/95 - CENTRO JUDICIAL MONTEROS. Se hace saber que por ante esta Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, se dicto el siguiente acuerdo: "Acuerdo N° 1. Concepción, 7 de marzo de 2019.- Visto: Considerando: Resuelve: I. a) Disponer ante un eventual sorteo de Síndicos, Enajenadores o Evaluadores para los departamentos Tafí del Valle y Famaillá, que se requiera a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, si así lo estiman, que notifique a los inscriptos interesados para actuar como síndicos, enajenadores y evaluadores en el Centro Judicial de Monteros solo para el período 2019, que constituyan domicilio en la jurisdicción de Monteros, conforme lo considerado. Una vez cumplido con ese requisito, eleve el listado a este Tribunal para un eventual sorteo. Oficiése a tal fin con copia legalizada del presente acuerdo. I. b) Disponer que por Secretaría Actuarial de este Tribunal se notifique a los interesados inscriptos como síndicos, enajenadores y evaluadores que pretendan actuar en los concursos y quiebras del Centro Judicial de Monteros para que constituyan domicilio en esa jurisdicción conforme lo antes considerado y para el presente año en curso 2019. I. c) Lo antedicho, tendrá vigencia transitoria hasta tanto se conformen las nuevas listas de Síndicos, Enajenadores y Evaluadores para el período 2020/2023. II°) Hágase conocer lo resuelto a la Excma. Corte Suprema de Justicia y a la Sra. Magistrada Delegada, cursando nota de estilo; como asimismo a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán y de Martilleros, y póngase copia de la pizarra de Tribunales. III°) Publíquense edictos por dos (2) días libre de derecho, en el Boletín Oficial de la provincia, y en el diario La Gaceta. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. Dra. María José Posse, Dr. Mario Rodolfo Leal. Fdo. Dra. María Estela Casares. Secretaria.- E 20 y V 21/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.437.

Aviso número 222310

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/
ALURRALDE DE PAZ POSSE DOLORES S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALURRALDE DE PAZ POSSE DOLORES, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ ALURRALDE DE PAZ POSSE DOLORES S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 7759/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/9/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7759/11. San Miguel de Tucumán, 10 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por SOCIEDAD AGUAS del TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) en contra de Alurralde De Paz Posse Dolores, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.053,38 (Pesos Un Mil Cincuenta y Tres con 38/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés moratorio del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitorio, durante el primer mes de mora exclusivamente, del 0,2% diario". II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III-. Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla PONS (Apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018. E 15 y V 21/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.310.

JUICIOS VARIOS / SOSA EDUARDO NICASIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOSA EDUARDO NICASIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1047/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de Febrero de 2019. I) Agréguese y téngase presente.- Atento a que del informe expedido por el Registro Inmobiliario de fs. 189/194, surge que el titular registral del inmueble objeto de esta acción es el Sr. Juan Albano (DNI 3.614.335), quien adquirió la propiedad objeto de esta acción mediante boleto de compraventa celebrado en fecha 22/01/1960, en tanto que del informe de Mesa de Entradas de fs. 223 surge que la sucesión de Juan Albano se inició en fecha 05/06/1935, resulta evidente que se trata de homónimos.- En consecuencia, déjese sin efecto la búsqueda de los herederos mencionados a fs. 291 por no tener relación con el titular registral del inmueble de autos y atento al estado procesal de la presente acción, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUAN ALBANO (DNI 3.614.335) y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- II) FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ. Se hace conocer que en los autos antes descriptos el Sr. Eduardo Nicasio Sosa DNI. N° 14.358.669 persigue la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Rondeau N° 2931/33 identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: padrón N° 230864; mat. 3743; orden 4342; circ. I; secc. 12D; manz. lám. 13; parc. 118 D (11).- San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2019. E 12 y V 25/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.204.

**JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1433/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2018.-I) II) III) IV) V) Cítese a Fanni Karina Silvestre, Daniel Alberto Silvestre y Ramón Rafael Silvestre y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercebimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. VI) VII)".- Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Extracto de la Demanda: A fs. 5 se presenta el letrado Marcelo Billone, apoderado general para juicios de la razón social Transporte Automotor Ciudad de Alderetes SRL, con domicilio en calle Jujuy 10 piso depto "E" de San Miguel de Tucumán. Vengo a iniciar juicio de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Gutierrez, e identificado de la siguiente manera: Circunscripción I, Sección k, lámina 169, Parcela 113 7 (E), Padrón n° 473148, Matrícula 4118, Orden 423, empadronado en el Registro Inmobiliario en Mat. Reg. A-4821. En cuanto a las personas que figuran como titulares dominiales, ellas son las siguientes: Silvestre, Rosa Luisa, Silvestre, José Alberto, Silvestre, Luis Antonio, Silvestre, Jorge Regino, Silvestre Federico Constantino, Silvestre de Díaz Adelia María, Silvestre de González Luisa Blanca, Silvestre Angel, al haber resultado todos ellos adjudicatorios de la propiedad en el marco de un proceso sucesorio. Este inmueble se encuentra en posesión de la sociedad que represento en tanto continuadora de la posesión ejercida sobre el mismo por la Sra. Adelia Silvestre, quien a su turno revistaba como continuadora de la posesión pública, pacífica e ininterrumpida que por espacio de más de treinta años ejerciese su madre Angela Barbado de Silvestre. La citada Sra. Adela Silvestre, cedió las acciones y derechos que le correspondían su madre a la sociedad Iñigo Hnos SRL mediante escritura n° 312 de fecha 01.06.09 pasada ante la notaria Olga Catalina Moreno de Odstrcil, empresa que a su turno hizo a su vez cesión de las acciones y derechos adquiridos a favor de mi instituyente, mediante escritura n° 368 de fecha 02.05.11 pasada ante la misma notaria. Pido: tenga por iniciado el presente juicio de Prescripción Adquisitiva y le imprima el trámite correspondiente.- San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2018. Secretaría. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 20 y V 26/03/2019. \$3.810. Aviso N° 222.450.

Aviso número 222316

**JUICIOS VARIOS / VICTOR HUGO ARAGON LITIS POR PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "expte. n° ue tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Téngase por iniciada por Victor Hugo Aragon la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Catamarca n° 359, Lastenia, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 172648, Matrícula: 1544 bis; Orden: 265; C.: I; S.: C; Manz.: 31A.; Parcela: 14; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 172648; C.: I; S.: C; Manz.: 31A; Parcela: 14; compuesto de una superficie total de: 396.1819 m2; siendo sus medidas: puntos 1-2: 39,90 mts.; puntos 2-3: 9,85 mts.; puntos 3-4: 40;00 mts.; puntos 4-1: 9,98 mts.; y linda: al Norte: Ester del Valle Aparicio de Lobos y Delfin G. Lobos y Sra.; Sur: Eduviges Santi; Este: calle Catamarca y al Oeste: Medardo S. Torres. Cítese a los sucesores de Rosalia Silva a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C 13 de Septiembre de 2018. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaría. E 15 y V 28/03/2019. \$4.117,50. Aviso N° 222.316.

**JUICIOS VARIOS / YAPURA NOEMI GRACIELA C/ LOPEZ MARIÑO TERESA
MERCEDES Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "YAPURA NOEMI GRACIELA c/ LOPEZ MARIÑO TERESA MERCEDES Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 723/17, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2019.- 1) (...). 2) (...). 2) (...). 3) Cítese a Teresa Mercedes Lopez Mariño, Tiburcio Jose Lopez Mariño y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. 4) (...).- Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 50 se presenta la letrada GABRIELA SOLANA TEJERIZO, en representación de la Sra. NOEMI GRACIELA YAPURA, DNI N° 21.759.380. Vengo a promover demanda por USUCAPION, a fin de que oportunamente se declare y ordene la transmisión del dominio por usucapión, del inmueble ubicado en Delfín Gallo 32/34/38 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 7, Folio 12, Serie "C", año 1961, Departamento Capital Norte; y en el Catastro Parcelario en el padrón 221.335. Esta demanda la interpongo contra de los titulares registrales, Sres. TERESA MERCEDES LOPEZ MARIÑO; TIBURCIO JOSE LOPEZ MARIÑO; SILENIO JORGE LOPEZ MARIÑO; y AURORA JOSEFINA LOPEZ MARIÑO. Hago constar que según informe brindado por el Juzgado Federal Secretaría Electoral, el Sr. SILENIO JORGE LOPEZ MARIÑO ha fallecido el 17/07/1988, siendo sus herederos declarados: RAMONA ANTONIA LANOEL D'AUSSENA; MARIA VICTORIA LOPEZ LANOEL; ANA MARIA LOPEZ LANOEL Y MARIA TERESA LOPEZ LANOEL. Mi mandante reside en la actualidad en compañía de su familia, y en ella construyeron su vivienda. La posesión pública, pacífica e ininterrumpida a título de dueño (corpus et animus), la ejercieron desde la misma adjudicación los titulares dominiales y fueron transmitidas a sus sucesores particulares con la misma extensión. La actora ha solicitado la conexión de los servicios de energía eléctrica y de agua potable y cloacas a su nombre. Sus transmitentes y ella han abonado el impuesto inmobiliario, que aún continúa figurando como contribuyente del Sr. Silenio Jorge López Mariño. Mi representada continuó la posesión del inmueble iniciada por su antecesor y concubino, disponiendo del mismo como si fuese dueña, sin que esa posesión haya sido turbada en momento alguno, por ninguna persona ni mucho menos por los demandados en autos ni sus herederos.- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019. SECRETARÍA.- E 15 y V 21/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.317.

Aviso número 222393

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 09/19

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 09/19

Expediente n° 496/376-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LA DGR (CASA CENTRAL Y DEPENDENCIAS) POR EL TERMINO DE 24 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 04/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 236/ME DEL 11/03/2019. E 19 y V 22/03/2019. Aviso N° 222.393.

Aviso número 222398

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/19

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 01/19

Expediente n° 413/232-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de SERVICIO DE GESTION DE VENTAS DE ENTRADAS PARA TEATROS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin 251, 3° piso, of. compras y contrataciones. S.M.T., el día 04/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 251, 3° piso, of. compras y contrataciones. S.M.T. E 19 y V 22/03/2019. Aviso N° 222.398

Aviso número 222399

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 03/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 03/19

Expediente n° 68/455-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de MOTOCOMPRESOR C/MARTILLO NEUMATICO, M36, C/PUNTA, M10 C/PUNTA, MANGUERAS, ACOPLER, CAP. DE TRABAJO 5,2M3/MIN, PRESION DE TRAB. 7KG/CM2, MOTOR 7HP, MART. ROMPEPAV., GASTOS A CARGO DEL PROP. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 03/04/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 99/19 (EIC). E 19 y V 22/03/2019. Aviso N° 222.399.

Aviso número 222386

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 01/2019-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2019-DGS

Expediente n° 17/371-2019

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos:
Adquisición de resmas de papel con destino a la Dirección General de Sistemas.,
Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del
Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día
04/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de
Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block
1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 336/SH del 12/03/2019. E
18 y V 21/03/2019. Aviso N° 222.386.

Aviso número 222496

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. DE S. M. DE TUC LICITACIÓN
PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0371/SOP/19**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0371/SOP/19

Expte. N° 240.174/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 15.000 M3 de Material Granular para Consolidación de Calzada Puesto En Obra (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:29/03/2019, Horas: 12:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$8.077,00- (Pesos: Ocho Mil Setenta y Siete con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 21 y V 22/03/2019. \$456. Aviso N° 222.496.

Aviso número 222454

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUC. DIRECCIÓN
GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC PUB RESOL N° 373/SAUS/19**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Publica Resolución N° 0373/SAUS/19 .

Expte. N°: 0201/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 2000 (Dos Mil) Colchones (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Atención de Urgencias Sociales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 29/03/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.918,00- (Pesos: Mil Novecientos Dieciocho con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 21 y V 22/03/2019. \$425. Aviso N° 222.454.

Aviso número 222455

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUCUMAN DIRECCIÓN
GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LICIT PUB RESOL N°
0372/SAUS/196**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Dirección General de Compras y Contrataciones
Licitación Pública Resolución N° 0372/SAUS/19
Expte. N°: 0370/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 1000 (Mil) Chapas galvanizadas calibre 24 (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Atención de Urgencias Sociales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 29/03/2019, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.236,00- (Pesos: Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 21 y V 22/03/2019. \$434. Aviso N° 222.455.

REMATES / ACUÑA EUGENIO ERNESTO S/ SUCESION

Martillero Publico: Jose Manuel Soria.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019.- Atento a las constancias de autos, sáquese a remate, por intermedio del Martillero designado, José Manuel Soria, con Matrícula N°032, el inmueble perteneciente al causante Eugenio Ernesto Acuña, DNI N°3.628.413, ubicado en calle Sin Nombre Esquina Pje. Sin Nombre, Mnz. 17, L/C 1 Villa Maria Moreno, identificado en el Registro Inmobiliario con la Matrícula N-25912 (Capital Norte), Circo I - Sección 25C - Manz.lLám 21, Parcela 01, Subparcela 000, Padrón Inmobiliario N°113569, Matrícula Catastral N°7889/845. Fíjese el día 22 de marzo de 2019, a hs. 10.00, para que tenga lugar el mismo, en calle 9 de Julio N°1005 de ésta ciudad, teniendo como base las 2/3 partes de la tasación realizada por la Perito Saturnina Alejandra Reyes, aprobada por resolución de fs.252, la que asciende a la suma de \$492.000,00 correspondiendo a las 2/3 partes la suma de \$328.000,00 atento a lo normado por el art.534 del CPCCr. Dispóngase que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, media hora más tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) conforme lo normado por el art.548 del CPCCr, o sea por la suma de \$246.000,00. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador, en el momento de la subasta, la seña del 10% de su importe y el saldo, una vez aprobado el remate, la comisión del martillero (3%), el sellado fiscal de ley. Las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivamente a cargo del comprador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de gran circulación, por el término de tres días. Hágase constar que el inmueble, según inspección ocular de fs.304/306, se encuentra ocupado por Jorge Alberto Abraham, DNI N°17.376.321, en calidad de inquilino, estando a cargo de la propiedad el coheredero Enzo Fernando Acuña, desconociendo de otro. A continuación se transcribe descripción del inmueble realizada por el Oficial de Justicia: "El inmueble se trata de una casa esquina, hacia el oeste entrada independiente, un salón comercial de 4,50 x 3,00 metros, accediendo a pasillo de distribución, mediante el cual conecta a baño con ducha, cocina comedor, dormitorio, mas otro ambiente para baño, sin terminar, sin sanitarios. Techo de loza y chapa, piso calcareo de 20 x 20. Además en la ochava NE, todo con jardín de 2,50 aproximadamente, siguiendo la línea de la ochava. En el fondo sobre un terreno aproximado de 10 x 20 con una construcción inconclusa y deteriorada, con acceso desde el fondo a la detallada precedentemente. Se ingresa por medio de un Portón de una hoja de 2,00 aproximadamente, desde calle 11, sobre la misma existe una sala para ecografías de aproximadamente 4,50 X 4 con una oficina, un consultorio, baño pequeño y sala de espera y recepción. A lo que se agrega un jardín de acceso de 2X2, con techo de chapa, cielorraso de yeso y piso de cerámico".Del monto total obtenido de la subasta ordenada, se retendrá el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto, establecido en el arto 6° inc.1, de la Resolución General

Nº 3026 Y Ley 23.905, Art.13. Personal. Las deudas que gravan los lotes y su estado dominial, podrán ser compulsadas en Secretaría e informados por el Actuario, en el momento de la subasta.- Líbrese oficio al Colegio de Martilleros, comunicando la fecha de la subasta, a los fines del turno pertinente. Comuníquese a la Sra. Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tome los re~dos pertinentes. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez". San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- E 19 y V 21/03/2019. \$2.941,50. Aviso Nº 222.419.

REMATES / JUAREZ JULIO ALBERTO-LUNA DELFINA S/Z-SUCESION EXPTE. N° 2144/90

Martillera Pública: Adriana Noemí Arias

POR 3 DIAS - JUAREZ JULIO ALBERTO-LUNA DELFINA S/Z-SUCESION EXPTE. N° 2144/90 Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019.- Atento a las constancias de autos, sáquese a remate, por intermedio de la Martillera designada, Adriana Noemí Arias, con Matrícula N° 600, el inmueble perteneciente a los causantes Julio Alberto Juárez, D.N.!. N° 3.629.973 Y Delfina Luna, D.N.I. N° 1.625.892, ubicado en Pje. Cabildo N° 1344 Mnz. 7 L/C 12, identificado en el Registro Inmobiliario con la Matrícula S-03426 (Capital Sur), Circo 1- Sección 17 - Manz./Lám 54, Parcela 7, Subparcela 000, Patrón Inmobiliario N°133217, Matrícula Catastral N°3711/814. Fíjese el día 28 de marzo de 2019, a hs. 9:00, para que tenga lugar el mismo, en calle 9 de Julio N°1005 de ésta ciudad, teniendo como base las dos terceras (2/3) partes de tasación actualizada del mismo (cfr. arto 534 del C.P.C.C.) que asciende a la suma de \$3.000.000. Dispóngase que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, media hora más tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) conforme lo normado por el art.548 del CPCCT, o sea por la suma de \$2.250.000. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador, en el momento de la subasta, la seña del 10% de su importe y el saldo, una vez aprobado el remate, la comisión del martillero (3%), el sellado fiscal de ley. Las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivamente a cargo del comprador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de gran circulación, por el término de tres días. Hágase constar que el inmueble, según inspección ocular de fs.787, se encuentra ocupado por las siguientes personas: "Ramón Alberto Juárez, D.N.I. N° 8.622.222, quien reside con su esposa Norma del Valle Reynoso, D.N.I. N° 6.025.011, el hijo de ambos Gustavo Alberto Juárez, mayor de edad, la esposa de éste Valeria Abregú, mayor de edad y los hijos de estos últimos, Lucas y Delfina Juárez, menores de edad. El Sr. Ramón Alberto Juárez manifiesta que reside en calidad de dueño heredero de los causantes en autos. El inmueble consta de tres dormitorios, un baño, una cocina, una sala de estar, jardín de invierno - en la parte posterior una puerta metálica que comunica al fondo en el cual existe una construcción de mampostería con destino a quincho, con una puerta y dos ventanas y techo de chapa - un baño pequeño - al costado este un parqueizado el cual comunica a la entrada de garage dando acceso por un portón metálico de color negro, hay otra puerta de acceso que permite ingresar a la planta alta a través de una escalera de mampostería donde existe una construcción con destino a vivienda, que consta de tres dormitorios, dos baños, una cocina, living comedor y un ventilador en igual dirección de planta baja - techo de chapa. La fachada del inmueble presenta ladrillos a la vista, una ventada de dos hojas, una puerta de madera de ingreso principal con reja, una puerta de metal y un portón. Es estado de conservación es

regular, hay aparente humedad, piso de mosaicos, posee agua, luz gas, cloacas". Del monto total obtenido de la subasta ordenada, se retendrá el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto, establecido en el arto 6° inc. 1, de la Resolución General N° 3026 y Ley 23.905, Art.13. Personal. Las deudas que gravan los lotes y su estado dominial, podrán ser compulsadas en Secretaría e informados por el Actuario, en el momento de la subasta. Líbrese oficio al Colegio de Martilleros, comunicando la fecha de la subasta, a los fines del turno pertinente. Comuníquese a la Sra. Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de~ tome los recaudos pertinentes.- Fdo. Ana Josefina Fromm.-JUEZ".- San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- E 21 y V 25/03/2019. \$3.076,50. Aviso N° 222.511.

SOCIEDADES / ALIANZA "HACEMOS TUCUMÁN"

POR 1 DIA - Acta N° 1 Comité Ejecutivo ALIANZA "HACEMOS TUCUMÁN". En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los dieciocho días del mes de Marzo del año 2019, siendo las 18:00 hs, en el domicilio de Lamadrid N° 377 5to Piso "C" se reúne, el Comité Ejecutivo de la alianza "Hacemos Tucumán" con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Oficialización por parte de la Junta Electoral Provincial del Frente y Convocatoria a Elecciones Internas establecidas por el art. 42 pto. 4 ler. Párrafo de la Ley N° 5454. Se encuentran presentes: Gastón Robles, María Tránsito Urueña Russo y Julio Martín Olás. Toma la palabra Gastón Robles y expresa que como están todos los integrantes del Comité Ejecutivo hay quorum para poder tomar decisiones. Da lectura completa de la Resolución N° 10/19 de la Junta Electoral y expresa de que tenemos que cumplir con lo establecido en la Ley N° 5454 que ordena realizar las elecciones internas para nominar candidatos a cargos públicos en todas las categorías, secciones y jurisdicciones electorales. Toma la palabra María Tránsito Urueña Russo y manifiesta que en razón de que la fecha límite para realizar las elecciones internas dispuesto por la Junta Electoral Provincial es el 10/04/2019, resulta aconsejable que nuestras elecciones internas podrían ser el día siete de abril del corriente año en la sede de la alianza cita en Lamadrid N° 377 5to Piso "C" en el horario de 09:00 a 18:00 hs. Todos los presentes están de acuerdo y votan por unanimidad la moción realizada por María. Al no existir otros temas a tratar, se cierra la presente acta y firman todos los presentes. Se firman dos ejemplares del mismo tenor.- Junta Electoral Alianza "Hacemos Tucumán" San Miguel de Tucumán, 19 de Marzo de 2019. Acta N° 1 Visto.: la Resolución N° 10/19 de la Junta Electoral Provincial y la convocatoria a elecciones internas resuelta por el Comité Ejecutivo en fecha 18/03/2019.- Y Considerando: Que resulta necesario organizar y llevar adelante el proceso eleccionario interno establecido por el art. 42 de la Ley N° 5454 y luego de una extensa deliberación, esta Junta Electoral, Resuelve: Primero. Ordenar el Cronograma Electoral de la Alianza "Hacemos Tucumán" que quedará organizado de la siguiente manera: 18/03/19 - Convocatoria a Elecciones Internas por el Comité Ejecutivo. 25/03/19 - Exhibición de padrones provisorios. 28/03/19 - Vence el plazo para reclamo de afiliados en padrón provisorio. 29/03/19 - Confección y exhibición de Padrón definitivo. 01/04/19 - Elección de Autoridades de Mesa. Apertura de plazo para presentación de Listas de Candidatos. 03/04/19 - Vence el plazo para impugnación de candidaturas. Oficialización de Listas presentadas. 05/04/19 - Presentación de votos testigos, mazo de boletas de sufragio y comunicación de Fiscales de Mesa. 07/04/19 - Día de las elecciones internas (09:00 a 18:00 hs). 08/04 - Escrutinio Definitivo y Proclamación de candidatos. Segundo. Ordenar que las listas de Candidatos a ocupar cargos públicos provinciales a Gobernador y Vice-gobernador y Legisladores Provinciales, Intendentes Municipales y Concejales (Titulares y Suplentes) y Comisionados Comunales (Titulares y Suplentes) de todas las secciones y jurisdicciones de la Provincia, se presenten en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 17:00 a 19:30 hs en la sede de la Alianza sita en Lamadrid N° 377 5to "C" de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Establecer además que podrán integrar las listas, ciudadanos independientes y/o extrapartidarios. Tercero.

Ordenar que todas las presentaciones ante la Junta Electoral se realicen en la sede de la Alianza "Hacemos Tucumán" sita en Lamadrid N° 377 5to Piso "C" de la ciudad de San Miguel de Tucumán en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 17:00 a 19:30 hs. Cuarto. Notifíquese a la Junta Electoral Provincial y Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial. E y V 21/03/2019. \$968,50. Aviso N° 222.494.

SOCIEDADES / ALTOS GYM S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 1257/205-A-2019 de fecha 15/03/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/03/2019, mediante la cual se constituye la Sociedad por acciones Simplificadas "ALTOS GYM S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19550, lo/s siguiente/s: GARCIA ZERDA MILAGROS, DNI: 38490610, CUIT: 27-38490610-4, Domicilio: 25 de Mayo 851 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltera, Profesión: comerciante, Edad: 23 años, y BORELLI JULIO CESAR, DNI: 13067497, CUIT: 20-13067497-7, Domicilio: Venezuela 1351 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casado, Profesión: comerciante, Edad: 59 años.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle 25 de mayo 857 Planta Baja de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Objeto 1- Servicios: Prestar a personas físicas Servicios de acondicionamiento físico y capacitación profesional y amateur, ejercicios físicos multidireccionales y/o de forma localizada para cualquier actividad deportiva, ejercicios de respiración y concentración, de flexibilidad, de relajación muscular y movilidad articular, de yoga, de reeducación postural, ejercicios aeróbicos, con bicicletas fijas, con simuladores de escaleras y otros aparatos de gimnasia con bandas elásticas, mancuernas, barras y tubos, artes marciales para autodefensa, guiados con profesores o no, a personas físicas. Objeto 2- Comercial: Realizar compraventa de ropa deportiva, de artículos deportivos, de equipos de gimnasio con montaje y deportivos, y la importación y exportación de productos deportivos.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos (\$100.000.-), representado por Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio García Zerda Milagros, ochocientas (800) acciones, y socio Borelli Julio Cesar, doscientas (200) acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Borelli Julio Cesar y se designa como administrador suplente a la Srta. García Zerda Milagros. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Borelli Julio Cesar, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 19 de Marzo de 2019. E y V 21/03/2019. \$731,75. Aviso N° 222.509.

Aviso número 222485

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CLUB ESTUDIANTES, con domicilio legal en Monteagudo 955, San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 22/03/19, a horas 21.30. a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario e Informes de Comisión Revisora de Cuentas del período 2018. 2- Designación de dos asociados para la firma del Acta". E y V 21/03/2019. \$120. Aviso N° 222.485.

Aviso número 222501

**SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN EX -MUTUAL DE SUBOFICIALES
RETIRADOS "TUCUMÁN"**

POR 1 DIA - ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN EX -MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS "TUCUMÁN" Matrícula INAES - TUC 78 -Convocatoria El C.D. (Acta Nro 1098) convoca con fecha' 20/3/19 a Asamblea Ordinaria de Asociados, acto que se llevará a cabo en la sede social de la ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN, sita en calle San Juan N° 1109 de esta ciudad, el día viernes 26 de abril de 2019, a las 09 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2. Lectura del Acta anterior. 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de Auditoria y de la Junta de Fiscalización y Proyecto de Distribución de Excedentes del Ejercicio 2018. 4. Consideración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2019. 5. Retribución a Miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. 6. Proclamación de Autoridades Electas y Puesta en Posesión de sus cargos. Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 19° del Estatuto Social y 49° inciso c) del Reglamento de Asambleas de la Entidad, con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea, estará a disposición de los señores asociados en la Secretaria de la Mutual, la documentación correspondiente a los puntos a considerarse en el Orden del Día y con 30 (treinta) días de anticipación el Padrón de Asociados actualizado de acuerdo al Art. 22° del Estatuto Social. San Miguel de Tucuman, 11 de marzo de 2019. E y V 21/03/2019. \$365,75. Aviso N° 222.501.

Aviso número 222491

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMAN - ESTADOS FINANCIEROS

BANCO DEL TUCUMAN - ESTADOS FINANCIEROS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E y V 21/03/2019. \$147.960. Aviso N° 222.491.

Aviso número 222504

SOCIEDADES / CAMARA DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La CAMARA DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE TUCUMAN convoca a asamblea ordinaria de asociados para el día viernes 22/03/2019 a hs. 19:30 en su sede social: San Martin 1012 - 6° Piso "D" - San Miguel de Tucumán, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25 del Estatuto, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1°. Lectura del presente Instrumento.- 2°. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio social anual N° 43, cerrado el 31/12/2018.- 3° Elección de 1 (un) Presidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero y 2 (dos) Vocales Titulares de la Comisión Directiva, todos por finalización de mandatos.- 4°. Elección de 2 (dos) Vocales Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, ambos por finalización de mandatos.- 5°. Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 21/03/2019. \$213,25. Aviso N° 222.504.

Aviso número 222478

SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES

POR 3 DIAS - El "CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES, Pcia. de Tucumán, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 31 de Marzo de 2019, a horas 19.00 en su Sede Social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y Resolución sobre el Inventario Memoria y Balance del periodo 1 de Marzo de 2018 - 28 de Febrero de 2019. 2) Informe de los Revisores de Cuentas del periodo 2018 - 2019. 3) Aumento de Cuotas Sociales. 4) Elección de Comisión Directiva para el periodo 2019 - 2020 Y designación de 2(Dos) Revisores de Cuentas. 5) Designación de 2(dos) Socios para firmar el Acta de la Asamblea. E 21 y V 25/03/2019. \$489. Aviso N° 222.478.

Aviso número 222513

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRUZ DEL SUR

POR 1 DIA - La asociación CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRUZ DEL SUR, con sede en Catamarca S/N Taco Ralo 1) convoca a asamblea general ordinaria, en su sede para el día 20 de abril de 2019 a hs 09:00 para tratar los siguientes temas: Memoria, Balance Inventario, mas informe de la comisión Revisora de cuentas del periodo contable año 2018 2) elección de dos asociados para firmar el Acta. E y V 21/03/2019. \$120. Aviso N° 222.513.

Aviso número 222503

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

POR 1 DIA - Acta de Convocatoria Famailla 20/03/2019. A las hs 19:00 en Bartolomé Mitre N° 675, se reúne la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, para convocar una Asamblea General Ordinaria, el 22/03/2019 a Hs 20:00 en el domicilio antes mencionado, para elegir Junta Electoral, para renovar autoridades en la conducción de la Institución, Art. 30 del Estatuto, la presentación de la convocatoria se publicara en el Boletín Oficial por un día, y una circulación interna a los socios, Art. 27 Estatuto Social. Siendo las hs 20:05 finaliza la reunión. P/D se decide el 03/04/2019 convocar a la elección de autoridades de 16:00 horas hasta las 19:00 hs en Bartolomé Mitre 675 de Famailla. E y V 21/03/2019. \$185. Aviso N° 222.503.

Aviso número 222482

SOCIEDADES / COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Socios del COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN para el día martes 23/04/19 a horas 21 en Colegio Médico - Las Piedras 496 - San Miguel de Tucumán, a efectos de considerar el siguiente: Orden del dia:
1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta; 2) Consideración de Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 2018; 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Dr. Héctor Abel sale, Presidente. E y V
21/03/2019. \$120. Aviso N° 222.482.

Aviso número 222510

SOCIEDADES / HENE SA

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas de HENE SA para el día 10 de Abril de 2019, a las 09:00 horas a realizarse en la sede social sita en General Paz 417 8° A, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Ratificar las asambleas de fecha 13/07/18 y 30/07/18.- 2° Cumplir con las observaciones del Registro Público de Comercio de fecha 06/02/19.- 18 de Marzo de 2019.- E 21 y V 27/03/2019. \$517,50. Aviso N° 222.510.

SOCIEDADES / MUTUAL TUCUMAN MATRICULA "INAES -TUC 78

POR 1 DIA - Asociacion Mutual Tucuman Matricula "INAES -TUC 78" -Convocatoria a Elecciones- Conforme a lo establecido en el Artículo 36° del Estatuto Social y su Reglamentación con fecha 30 de diciembre de 2018 se convoca a los asociados "Activos" de la Institución, a elección de autoridades para la renovación parcial de los Miembros del Consejo Directivo y total de la Junta de Fiscalización por el tiempo y cargos que a continuación se detallan: a) Para Miembros del Consejo Directivo: - Titulares Por cuatro (4) años -2019/2023 - Un (1) Presidente. - Un (1) Secretario. - Dos (2) Consejeros (1ro. y 3ro). - Suplente por dos (2) años (2019/2021) - Cuatro (4) Consejeros (1ro, 2do, 3ro y 4to). b) Para Miembros del Consejo Directivo (Para completar período) - Titular por dos (2) años (2019-2021) - Un (1) Prosecretario. b) Para Miembros de la junta de fiscalización: - Titulares por dos (2) años (2019/2021) - Tres (3) Miembros (1ro, 2do, y 3ro) - Suplentes por dos (2) años (2019/2021) - Tres (3) Miembros (1ro, 2do y 3ro) El acto eleccionario se llevara a cabo en la sede de la Institución, calle San Juan N° 1.109, San Miguel de Tucumán, el día viernes 26 de Abril de 2019, en el horario de 09,00 a 17, 00 horas. Las "Listas de Candidatos" a elegir podrán ser presentadas dentro de los sesenta (60) días de producida la Convocatoria para ser oficializadas por el Consejo Directivo en el plazo de Ley. Las mismas deberán contar con la conformidad bajo firma de los "Candidatos Postulados" para los cargos a renovar, y estar apoyadas con la firma de no menos del 10% (diez por ciento) de los Asociados "Activos" habilitados para votar. S.M. de Tucumán, 20 de marzo de 2019. E y V 21/03/2019. \$421,50. Aviso N° 222.500.

Aviso número 222412

SOCIEDADES / OOPERADORA DE LA FAZ

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la Asociación COOPERADORA DE LA FAZ, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, realizarse el día jueves 28 de marzo de 2019 a hs. 10, en el aula de Graduados de la FAZ - UNT. Los temas a tratar son: Memoria y Balance del ejercicio 2018, Inventario, Renovación parcial de autoridades (Vicepresidente, Protesorero, Vocal titular 3° y Vocal titular 4°) y designación de 2 socios para firma del Acta. E 19 y V 21/03/2019. \$335,25.
Aviso N° 22.412.

Aviso número 222499

SOCIEDADES / PARTIDO DE LA RENOVACION Y LA DIGNIDAD

POR 1 DIA - Conforme a la Convocatoria a Elecciones internas del PARTIDO DE LA RENOVACION Y LA DIGNIDAD, N° 359, para cargos electivos se establece el siguiente Cronograma Electoral: 21-03-2019: Exhibición de padrones provisorios. 23-03-2019: Finalización de reclamos de afiliados al padrón. 24-03-2019: Exhibición de padrón definitivo. 27-03-2019: Presentación de lista. 29-03-2019: Conclusión del periodo de impugnación de lista. Y designación de autoridades. 30-03-2019: Oficialización de la lista de candidatos. 01-04-2019: Presentación de voto testigo. 04-04-2019: Comicios para cargo electivos. 05-04- 2019: Escrutinio definitivo y proclamación de autoridades. 06-04-2019: Publicación en Boletín Oficial. E y V 21/03/2019. §182. Aviso N° 222.499.

SOCIEDADES / PARTIDO KOLINA - DISTRITO TUCUMÁN

POR 1 DIA - "La Junta Electoral del "PARTIDO KOLINA - DISTRITO TUCUMÁN" en base a lo resuelto por su órgano máximo y conforme lo ordenado por el cronograma electoral dictado por la H.J.E., convoca a elecciones internas cerradas para el día 30 de marzo de 2019, ello con el fin de elegir los siguientes candidatos: Gobernador - Vice Gobernador, Intendentes y Concejales en los municipios de San Miguel de Tucumán, Banda del Río Salí, Alderetes, Burruyacu, Simoca, Bella Vista, Graneros, Trancas, La Cocha, Famaillá, Tafí Viejo, Las Talitas, Yerba Buena, Concepción, Tafí del Valle, Juan B. Alberdi, Monteros, Aguilares, Lules y Comisionados Comunales y Sub Comisionados Comunales en las 93 comunas que componen las dos secciones (Este - Oeste) de la Provincia. Legisladores en la sección 1, 2, 3; en las próximas elecciones generales provinciales del día 09 de junio de 2019". Ello conforme al siguiente Cronograma: 21/03/2019 Exhibición de padrón provisorio. 22/03/2019 18 Hs. Cierre de periodo de tachas. 25/03/2019 16 Hs. Vence el plazo para las presentación de listas. 25/03/2019 18 Hs. Sorteo de números impares de identificación de listas. 26/03/2019 12 Hs. Exhibición de listas presentadas. 26/03/2019 18 Hs. Vence el plazo para la presentación de impugnaciones. 27/03/2019 12 Hs. vence el plazo para resolver las impugnaciones. 27/03/2019 18 Hs. Oficialización de las listas presentadas. 28/03/2019 Exhibiciones de padrones definitivos. 29/03/2019 15 Hs. Vence el plazo para presentación de modelo boleta. 29/03/2019 20 Hs. Vence el plazo para presentar votos testigos y mazos de boletas. 30/03/2019 Día de comicio. 31/03/2019 Escrutinio definitivo. 31/03/2019 20 Hs. Proclamación de candidatos. Por mayor información dirigirse a la sede partidaria sita en calle Idelfonso de las Muñecas 32 of. 2 San Miguel de Tucumán. E y V 21/03/2019. \$460. Aviso N° 222.488.

SOCIEDADES / PARTIDO MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD

POR 1 DIA - En la localidad de Arcadia Departamento Chicligasta de la Provincia de Tucumán a los 15 días del mes de Marzo del año 2019 siendo las 20hs el Congreso Provincial Partidario Movimiento Izquierda Juventud Dignidad convoca a asamblea extraordinaria para confeccionar el Cronograma Electoral para las elecciones internas, a fin de cubrir los cargos electivos Generales que representaran a nuestro partido en las elecciones Generales Provinciales a realizarse el día 09-06-2019. nuestro Partido Participara en las Categorías: Gobernador - Vice Gobernador - Legisladores - (sección capital - este - oeste) - Intendentes en los 19 Municipios - Concejales en los 19 Municipios titulares y suplentes, Comisionados Comunales en las 93 Comuna Rurales de la Provincia el PARTIDO MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD autoriza a la inclusión de ciudadanos extra partidarios. quedando el cronograma de la siguiente manera: 25-03-19- Exhibicion de padrón provisorio. 26-03-19- Vence el plazo para reclamos sobre padrón provisorio. 27-03-19- Exhibicion de padrón definitivo. 29-03-19- Presentacion de lista de candidatos. 29-03-19- Periodo de impugnación de lista de candidatos. 31-03-19- Oficializacion de lista de candidatos. 01-04-19- Designacion de autoridades de mesa. 03-04-19- Presentacion de voto testigo y mazo de boletas. 04-04-19- Dia del Comicio. 05-04-19- Excrutinio definitivo y Proclamación. Sin más temas que tratar siendo las 23:00 hs del día de la fecha queda Confeccionado el Cronograma Electoral provincial. se faculta a la apoderado Marcela Alejandra Sosa dni: 22858218 a comunicar el cumplimiento en tiempo y forma de nuestra actividad. E y V 21/03/2019. \$413,75. Aviso N° 222.490.

Aviso número 222483

SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL "DEL BICENTENARIO"

POR 1 DIA - La Junta de Gobierno del PARTIDO PROVINCIAL "DEL BICENTENARIO",
Personería Jurídico - Política N° 324, convoca a Elecciones Internas para el día
31 de Marzo de 2.019, a los fines de la elección de candidatos a las elecciones
generales del 9/6/19, conforme Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 415/14
(MGyJ) y Decreto 498/14. Cronograma electoral y documentación en el domicilio de
la sede partidaria. Fdos. Miguel Ángel Brito - Presidente. E y V 21/03/2019.
\$120. Aviso N° 222.483.

Aviso número 222505

SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL MOVIMIENTO DE INCLUSIÓN Y ORGANIZACIÓN

POR 1 DIA - "El PARTIDO PROVINCIAL MOVIMIENTO DE INCLUSIÓN Y ORGANIZACIÓN, personería jurídica política N° 239, por intermedio de la Mesa Ejecutiva Provincial comunica que conforme Cronograma Electoral elaborado y publicado para las elecciones internas para cubrir cargos electivos en Categorías: Legisladores, Concejales y Comisionados que representaran al partido en las elecciones generales de la Provincia de Tucumán a realizarse el día 09 de Junio de 2019 y habiéndose presentado solo una lista de candidatos ("Lista "Blanca"), el día 15 de Marzo de 2019, vencido el plazo de impugnaciones sin haberse formalizado presentaciones, se procedió a la oficialización de la misma y a la proclamación de los candidatos de la única lista presentada." E y V 21/03/2019. \$191,25. Aviso N° 222.505.

Aviso número 222506

SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL NUEVO ESPACIO POPULAR

POR 1 DIA - PARTIDO PROVINCIAL NUEVO ESPACIO POPULAR.

nuevoespaciopopular@gmail.com tel 3816000763. Cronograma Electoral: Elecciones internas candidatos partidarios para los cargos de Gobernador-Vice Gobernador, Legisladores titulares y suplentes Intendentes y Concejales Comisionados Comunales y Sub Comisionados Comunales en las 93 Comunas que componen las Secciones Electorales de la Provincia de Tucumán, para día 04 de Abril de 2019.- 21/03/2019: Exhibición de padrones: Provincial Nuevo Espacio Popular de San miguel de Tucumán.- de 09 a 12 hrs. y de 17 a 20 hrs.- 22/03/2019: Vence a hrs. 14 plazos para observaciones y tachas al Padrón. 22/03/2019: Resolución sobre las observaciones y tachas opuestas. Aprobación del Padrón Definitivo 25/03/2019: Vence a hrs. 20 plazo para la presentación lista de candidatos 26/03/19: Periodo de Impugnaciones a los candidatos. 27/2019: Vence a hrs. 12 plazo para impugnación de candidatos. 28/03/2019: Oficialización de lista de candidatos. 29/03/2019: Vence a hrs. 20. plazo para la presentación de modelos Boletas Electorales.- 30/03/2019: Oficialización de boletas electorales.- 01/04/2019: Ubicación de mesas y designación de autoridades 02/04/2019: Vence a hs 20 plazo para la presentación de votos testigos y mazos de boletas. 04/04/2019: Dia de comicios Elecciones internas 05/04/2019; Escrutinio Definitivo. E y V 21/03/2019. \$344,75. Aviso N° 222.506.

SOCIEDADES / PARTIDO TUCUMAN EN POSITIVO

POR 1 DIA - PARTIDO TUCUMAN EN POSITIVO - San Miguel de Tucumán - Tucumán, 8 de marzo de 2019, nos reunimos en Asamblea, de acuerdo a las facultades conferidas por Carta Orgánica Por el voto de la mayoría de los presentes, se decide convocar a elecciones para autoridades partidarias, para la Asamblea Provincial (8 por Capital y 8 por el Interior), para la mesa ejecutiva Provincial (Presidente, Vicepresidente I, Vicepresidente II, Secretario, Tesorero y 4 vocales), para el Congreso de Garantía y Ética (7 miembros), Comisión de Control Financiero (5 miembros). Por decisión, se decide convocar para el 25 de marzo de 2019, de 08:00 a 18:00 horas en la sede de nuestro partido, a fin de realizar las internas cerradas para cargos partidarios y en razón de lo expuesto se ordena el siguiente cronograma electoral: 13 de Marzo de 2019 convocatoria a elecciones, 15 de marzo de 2019 exhibición de padrón provisorio, 18 de marzo de 2019 cierre de padrón provisorio, 21 de marzo de 2019 periodo de impugnación de candidatos, 22 de marzo de 2019 oficialización de listas de candidatos, 23 de marzo de 2019 presentación de modelo de voto, 24 de marzo de 2019 presentación de votos testigos y boleta de sufragio, 25 de marzo de 2019 día de comicios , 26 de marzo de 2019 escrutinio definitivo y proclamación de candidatos, 27 de marzo de 2019 publicación en el Boletín Oficial. Para cualquier tipo de consultas al respecto de lo publicado dirigirse a la Sede del Partido Tucumán en Positivo. E y V 21/03/2019. \$377,75. Aviso N° 222.497.

SOCIEDADES / PARTIDO TUCUMAN EN POSITIVO

POR 1 DIA - PARTIDO TUCUMAN EN POSITIVO - San Miguel de Tucumán - Tucumán, 8 de marzo de 2019, nos reunimos en asamblea, de acuerdo a las facultades conferidas por Carta Orgánica que "En razón de lo expresado y de acuerdo a lo fijado por cronograma electoral ordenado por la Honorable Junta Electoral de la Provincia". Por el voto de la mayoría de los presentes, se decide que este Partido presentará candidato a: Gobernador, Vice gobernador, Intendentes y concejales en los municipios de San Miguel de Tucumán, Banda del Rio Salí, Alderetes, Burreyacu, Simoca, Bella Vista, Graneros, Trancas, La Cocha, Famaillá, Tafí Viejo, Las Talitas, Yerba Buena, Concepción, Tafí del Valle, Juan Bautista Alberdi, Monteros, Aguilares, Lules y delegados Comunales y sub Delegado Comunales en las 93 comunas que componen las dos secciones (Este - Oeste) de la Provincia y candidatos a Legisladores en las tres secciones electorales I) Capital, II) Este, III) Oeste. También se decide por mayoría que se permitirá participar como candidatos por este Partido a las personas que no se encuentren afiliadas al mismo, o no cuenten con la antigüedad requerida. Los requisitos que deberán cumplir cada candidato, según sea el cargo con el que se presente, deberán cumplir con los requisitos dispuestos por las leyes competentes y la Constitución de la Provincia... Por otra parte se designan como personas autorizadas para firmar Actas de Acoples a: Ramón Luis Alcaraz DNI 23.020.075 y María Silvana Salinas M.P. 6527, apoderado y coapoderada respectivamente de nuestro partido. Por decisión, se decide convocar para el 25 de marzo de 2019, de 08:00 a 18:00 horas en la sede de nuestro partido, a fin de realizar las internas cerradas para cargos electivos públicos del Art. 42 de la Ley 5454 y en razón de lo expuesto se ordena el siguiente cronograma electoral: 13 de Marzo de 2019 convocatoria a elecciones, 15 de marzo de 2019 exhibición de padrón provisorio, 18 de marzo de 2019 cierre de padrón provisorio, 21 de marzo de 2019 periodo de impugnación de candidatos, 22 de marzo de 2019 oficialización de listas de candidatos, 23 de marzo de 2019 presentación de modelo de voto, 24 de marzo de 2019 presentación de votos testigos y boleta de sufragio, 25 de marzo de 2019 día de comicios, 26 de marzo de 2019 escrutinio definitivo y proclamación de candidatos, 27 de marzo de 2019 publicación en el Boletín Oficial. Así mismo se estableció en dicha asamblea el correo electrónico de nuestro partido: tucenpositivo@gmail.com a pedido de la Honorable Junta Electoral. Para cualquier tipo de consultas al respecto de lo publicado dirigirse a la Sede del Partido Tucumán en Positivo. E y V 21/03/2019. \$671,75. Aviso N° 222.498.

Aviso número 222481

SOCIEDADES / SANTA CRUZ Y LA TUNA

POR 1 DIA - La honorable comisión Directiva del Centro Vecinal "SANTA CRUZ Y LA TUNA" con domicilio en la Localidad de Santa Cruz, Departamento Simoca provincia de Tucumán, Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de marzo, desde horas 10:00 a horas 13:00hs, Para tratar el siguiente orden del Día: 1° Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Cerrado el día 31/12/2018. 2° Designación de dos asociados para Firmar las Actas. Firmado por Presidenta Segunda Isabel Beltran.- 20/03/2019. E y V 21/03/2019. \$152,75. Aviso N° 222.481.

SOCIEDADES / ZAL S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente numero 1022/205 - 2019 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11/03/2019 mediante el que se constituye la sociedad ZAL S.A.S., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley nro. 19550, las siguientes: Alfieri Alfredo Aníbal, D.N.I. N° 20.178.591, nacionalidad Argentino, empresario, de domicilio en calle Mendoza y Canal sur s/n, Country las Yungas, YB., Tucumán. y De Zavalía Fernando José, D.N.I. 29.060.508, nacionalidad Argentino, empresario, de domicilio en calle Bascary 850, Y.B., Tucumán. OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la compra, producción y comercialización de productos alimenticios y no alimenticios. La importación y exportación de productos alimenticios y no alimenticios, propios o de terceros, en el mercado interno y externo. la realización, asesoramiento, dirección y organización de transporte público y privado de personas, alimentos y todo tipo de materiales, con medios de transportes propios o de terceros, dentro y fuera del país. La realización de trabajos agrícolas, obras civiles, asesoramientos, prestación de servicios de cualquier tipo, administración, mandatos o gerenciamientos referidos a las actividades agropecuarias o vinculadas a la misma. la prestación de servicios de cosecha y siembra sin limitaciones. La actividad agropecuaria en todos sus aspectos o manifestaciones, mediante la explotación agrícola, ganadera, avícola, forestal o cualquier otra forma o modalidad de la misma, ya sea en campos propios o de terceros, como asimismo la comercialización, transformación y/o industrialización de los frutos o productos obtenidos por dicha actividad. La venta y/o locación y/o cualquier otra figura legal para el suministro de insumos y/o equipos agropecuarios o que puedan prestar un servicio para dicha actividad. PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de Tucumán. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$60.000,00 dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos: \$100,00, de valor nominal cada una con derecho a voto por acción. Este Capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio de Tucumán. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y certificados provinciales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el artículo 211 de la ley 19550. Fdo. Zavalía Fernando. E y V 21/03/2019. \$711. Aviso N° 222.484.

Aviso número 222495

SUCESIONES / ALEJANDRA VALLEJO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ALEJANDRA VALLEJO D.I. N° 14.410.536, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 21/03/2019. \$120. Aviso N° 222.495.

Aviso número 222512

SUCESIONES / ANTONIA ANITA VARVARO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXo Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIA ANITA VARVARO, DNI. N° 5.877.821, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019.- E y V 21/03/2019. \$120. Aviso N° 222.512.

Aviso número 222489

SUCESIONES / EDMUNDO ALBERTO ORELLANA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores EDMUNDO ALBERTO ORELLANA (D.I. N° M8.117.973) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 21/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.489.

Aviso número 222486

SUCESIONES / JAIME GABERNET GINE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXo Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JAIME GABERNET GINE, DNI. N° 17.270.641, ROSARIO BARO BRESKO, DNI. N° 17.859.118 Y de ANA MARIA GABERNET, DNI. N° 94.859.491, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019.- E y V 21/03/2019. \$120. Aviso N° 222.486.

Aviso número 222477

SUCESIONES / MAMANA LUIS VICENTE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de MAMANA LUIS VICENTE, D.N.I. 11.764.327, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 03 de Diciembre de 2018. E y V 21/03/2019. \$120. Aviso N° 222.477.

Aviso número 222438

SUCESIONES / MARGARITA DEL CARMEN TRIGO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARGARITA DEL CARMEN TRIGO D.I N° 3.785.869 y HECTOR RAMON LUCERO D.I N° 7.055.799, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 20 y V 22/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.438.

Aviso número 222425

SUCESIONES / PAZ, HECTOR FRANCISCO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de PAZ, HECTOR FRANCISCO, DNI n° 12.231.986, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 26 de Diciembre de 2018. E 19 y V 21/03/2019. \$150. Aviso N° 222.425.

Aviso número 222457

SUCESIONES / ROSA RASUK

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ROSA RASUK (fallecida el 20/08/00) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 20 y V 22/03/2019. \$150. Aviso N° 222.457.

Aviso número 222480

SUCESIONES / ROXANA ZELARAYAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ROXANA ZELARAYAN, DNI N° 93.432.446, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre, de 2018.- E y V 21/03/2019. \$120. Aviso N° 222.480.

Aviso número 222442

SUCESIONES / TOLEDO MARIA ESTHER,

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de TOLEDO MARIA ESTHER, DNI N° 5.276.177, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría, 07 de febrero de 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 20 y V 22/03/2019. Aviso N° 222.442.

Numero de boletin: 29457

Fecha: 21/03/2019